

Buin, 21 de Enero 2025

RESOLUCIÓN N° 24 / 2025

LOTEOS CON URBANIZACIÓN EJECUTADA SIN CERTIFICADO A LA VISTA

Vistos

- Que existe una necesidad creciente por parte de la ciudadanía en transferir propiedades en loteos aprobados bajo modalidades especiales contenidas en distintos decretos y en el marco de la Ley General de urbanismo y Construcciones, bajo el amparo del Servicio de vivienda y Urbanismo de la región Metropolitana de la época.
- El presente documento está destinado a la identificación de parte del total de loteos habitacionales dentro de la comuna de Buin, los cuales, no cuentan con documentos que certifiquen visible de Permiso ni Recepción de obras de urbanización, que permita certificar el levantamiento de la prohibición de enajenación de éstos.
- Que existe una serie de documentos que no están visibles al momento de solicitar estos certificados por parte de los contribuyentes, los que tampoco están disponibles en reparticiones del SERVIU Metropolitano, además de los archivos del Conservador de Bienes Raíces.
- Que actualmente no existen mayores antecedentes referentes a los certificados de Recepción Final de urbanizaciones en el Catastro de la Dirección de Obras Municipales de la comuna de Buin.
- Que actualmente no existen mayores antecedentes referentes a los Certificados de recepción Final de Urbanizaciones o bien el hecho que el organismo ejecutor no haya entregado el certificado individual por cada una de las etapas, lo que hace que en el Catastro de la Dirección de Obras Municipales de la comuna de Buin no cuente con dicha documentación.
- De acuerdo a las Resoluciones anteriores realizadas anteriormente para los diferentes loteos, conjuntos habitacionales o Población las cuales son las siguientes:
 - a) Resolución N° 276 / 2023 de fecha 20.07.2023
 - b) Resolución N° 316 / 2023 de fecha 29.08.2023.
 - c) Resolución N° 436 / 2023 de fecha 06.12.2024.
 - d) Resolución N° 195 / 2024 de fecha 09.05.2024.
 - e) Resolución N° 290 / 2024 de fecha 25.07.2024.
- En el caso de esta Resolución Municipal se enmarcan tres unidades, Conjunto habitacional El Diamante, Loteo Santa Filomena de Linderos y Población El Molino de Alto Jahuel.



Considerando

- Que según la Información remitida por el SERVIU Metropolitano, sumado al catastro realizado por la presente Dirección de Obras Municipales y la información contenida en el Conservador de Bienes Raíces de Buin y Paine, se puede informar que los siguientes loteos habitacionales sin certificados de Recepción de la Urbanización, ubicados dentro del límite urbano de cada localidad la comuna de Buin, cuentan con permiso de edificación, recepción de obras de edificación o bien cuentan con información registral por parte del organismo anterior al SERVIU Metropolitano que permitan aseverar que el organismo estatal aporó en la construcción de las urbanizaciones.
- Los loteos a informar por esta Dirección de Obras son los siguientes:
 - a) Conjunto habitacional El Diamante,
 - b) Población Vecinal Santa Filomena de Linderos,
 - c) Población El Molino de Alto Jahuel.
- Debido a la situación descrita anteriormente se solicita por parte de la autoridad, un informe que certifique la existencia de la relación entre los permisos de la aprobación de los loteos habitacionales, y la ejecución de las obras de Urbanización contenida en diversos artículos asociados al reglamento de la Ley, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Se ha efectuado visita de inspección a los loteos habitacionales mencionados anteriormente, por parte de constructores e ingenieros de la Dirección de Obras Municipales las que fueron realizadas entre el **día lunes 01 de abril 2024, jueves 16 y viernes 17 de enero 2025**. En base a esta visita realizada a terreno más la recopilación de la información obtenida en esta Dirección de Obras Municipales, la información entregada por los residentes de algunas poblaciones, la revisión de algunos títulos de dominio en el Conservador de Bienes Raíces de Buin y Paine se entrega en los informes que contiene la presente Resolución.
- Se debe dejar en consideración que para la Población El Molino de Alto Jahuel, la aprobación de los lotes para su enajenación son los descritos en el cuadro señalado en el Informe del loteo.
- En base a lo descrito se realiza el siguiente cuadro detallando los servicios que tiene la población o conjunto habitacional.



Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

LOTEO CON URBANIZACIÓN EJECUTADA SIN RECEPCIÓN DE URBANIZACIÓN

N°	LOTEOS	INSTAL. ALCANTARILLADO	INSTAL. AGUA POTABLE	PAVIMENTO DE CALZADA	PAVIMENTO VEREDAS	ALUMBRADO PUBLICO	TITULOS CBR		
							FS	N°	AÑO
1	CONJUNTO HABITACIONAL EL DIAMANTE	✓	✓	✓	✓	✓	524	636	1982
							523		635
2	POBLACION VECINAL SANTA FILOMENA(EX COLO-COLO)	✓	✓	✓	✓	✓	43	34	1971
3	POBLACION EL MOLINO DE ALTO JAHUEL	✓	✓	✓	✓	✓	317	382	1995

RESUÉLVASE

El Director de Obras Municipales de Buin que suscribe la presente Resolución que mediante los antecedentes presentados en el presente documento e informes, fotografías que adjunta, se afirma que las obras de urbanización de los Conjuntos habitacionales o poblaciones mencionadas se encuentran ejecutadas y transferidas a la Municipalidad de Buin, mediante la constatación física de las diferentes partidas que involucran la ejecución de las urbanizaciones, según se encuentra contenido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza y los decretos que emanan por parte del Serviu Metropolitano para la construcción de los loteos y también respecto de los servicios y urbanización. Por lo anteriormente expuesto, se autoriza la enajenación de los Loteos pertenecientes a los loteos mencionados anteriormente.



Se despide atentamente a Uds.
Guillermo

Ibacache Gomez

Firmado digitalmente por
Guillermo Ibacache Gomez
Fecha: 2025.01.21 12:57:44
-03'00'



GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Buin, 21 de Enero 2025

GIG / JGP / jgp

Cc : Destinatario.
CBR BUIN
Archivo DOM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell Nº 415 - www.buin.cl

INFORME DE URBANIZACIÓN



Por CIP.BUIN@GMAIL.COM a las 12:11:29, 21-01-2025

LOTEO : LOTEO “CONJUNTO HABITACIONAL EL DIAMANTE”

LOCALIDAD : BUIN

El presente Informe se realiza para regularizar la situación del loteo denominado “**CONJUNTO HABITACIONAL EL DIAMANTE**”, el que se encuentra ubicado inmediatamente seguido del casco histórico de Buin centro localidad de Buin de la comuna de Buin (Rol Matriz 319-28(m)).

Los deslindes del conjunto habitacional corresponden a los siguientes:

Al **Poniente**, hoy con varios propietarios correspondientes al Conjunto Habitacional El Diamante 2 y el Lote 1, según la subdivisión del ex fundo El Diamante en Resolución N°16/1990, el que se adjunta en el presente Informe.

Al **Norte**, hoy con calle Alcalde Alberto Krumm Valencia en toda su extensión (197.78 mt).

Al **Oriente**, con otros propietarios en varios lotes al día de hoy, correspondiente a la Manzana B del Conjunto Habitacional El Diamante 2. Años atrás correspondía al Lote 6 según Resolución N° 16/1990.

Al **Sur**, actualmente con Avenida Manuel Rodríguez de por medio y área verde del sector a continuación. Los lotes aledaños corresponden a Lotes 7 y Lote 8, según la Resolución 16/1990.

1.- El Conjunto Habitacional El Diamante 1 se encuentra emplazado en terrenos que antiguamente se hacían llamar Fundo El Diamante terrenos que fueron subdivididos por los propietarios y comprados por el Municipio de Buin, adquirida por sucesión causa de muerte, título que se encuentra inscrito a **Fs 37 N°35 del Registro de Propiedad del año 1965 del Conservador de Bienes Raíces de Buin**.

2.- Por Expediente N° 1253, se hace ingreso en esta Dirección de Obras Municipales con la documentación para solicitar Permiso de Edificación con Resolución N°25 / 1988 y posterior Modificación N° 8 /1989, para realizar el Loteo denominado Conjunto Habitacional El Diamante, la que sería la primera etapa de un total de dos etapas.

3.- Se realiza la **Recepción de las Obras de Edificación** señaladas en el Certificado de Recepción N° 01/1989 de fecha 06.03.1989.

4.- Posteriormente se asigna a otra empresa para realizar la segunda etapa la que presenta carpeta para solicitar revisión del anteproyecto. El cual es aprobado por Resolución N° 17 / 1990 de fecha 07.08.1990. La documentación es aprobado y registrado en el Expediente N°1567 de esta Dirección de Obras Municipales. Esta aprobación se registró con el Permiso de Edificación N° 45/1990.

5.- Con fecha 05 de marzo de 1991, se realiza la Recepción Final de las Obras de Edificación N°05 / 1991 y con fecha 11 de marzo de 1991 se registra la Certificación de las Obras de Urbanización para la Segunda etapa del Conjunto Habitacional. Esto quedó plasmado en el Certificado N° 01 / 1991 donde se describen los trabajos correspondientes a los Proyectos de agua potable, alcantarillado, red eléctrica, aguas lluvias, arborización de las vías, sendas peatonales y áreas verdes.

6.- Se puede deducir, de lo anteriormente expuesto es que, de acuerdo a la normativa existente en esa época, el trabajo entregado por la empresa contemplaba la urbanización con los servicios que al día de hoy se entregan, pero la pavimentación de las vías, en su momento se entregaba con calzada estabilizada compactada.

7.- Con el paso del tiempo el municipio fue entregando a la comunidad mejoras en la zona, invirtiendo en áreas verdes y confinamiento de algunas áreas definidas en el plano Resolución N°16/1990 como lo son el lote 7 y lote 8. Esto trajo consigo posteriormente la inversión por parte del Serviu RM la ejecución de pavimentos de calzada de las vías faltantes como lo eran Av. Manuel Rodríguez y calle Del Parque.

8.- Es necesario mencionar que el plano de Loteo del Conjunto Habitacional El Diamante se encuentra archivado bajo el N° 4/1989 y el título original archivado en Fs 524 N°636 Año1982 y Fs 523 N°635 Año 1982 del Conservador de Bienes Raíces de Buin y Paine.



ANEXO DOCUMENTACIÓN

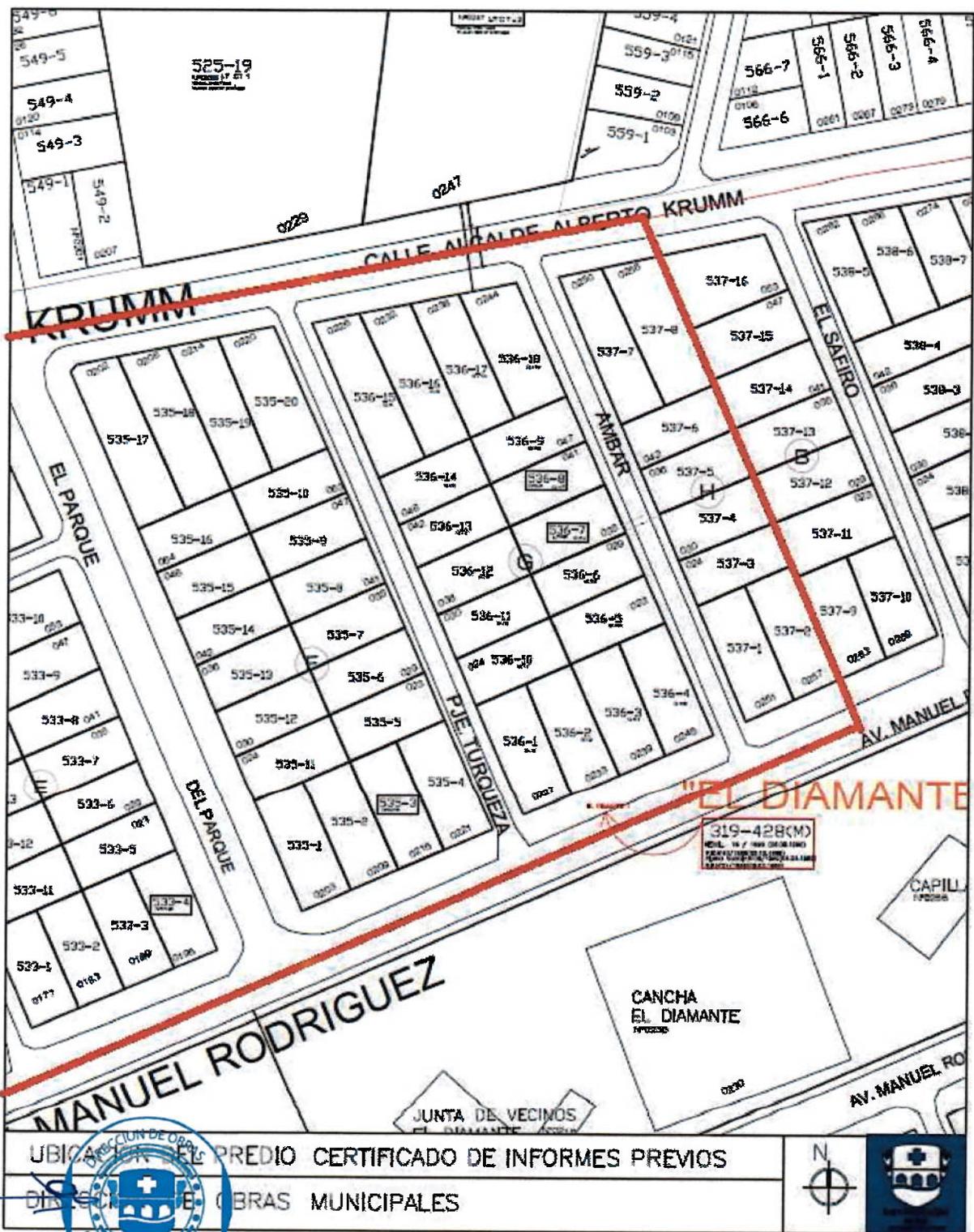
El presente plano corresponde al Plano de Roles Comunal, en el detalle los límites del Conjunto Habitacional El Diamante “.



DECLARACION DEL PREDIO CERTIFICADO DE INFORMES PREVIOS
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES



NOTA : EL PLANO ES REFERENCIAL DEL S.I.I.



UBICACION DE OBRAS
EL PREDIO CERTIFICADO DE INFORMES PREVIOS
 DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

NOTA : EL PLANO ES REFERENCIAL DEL S.I.I.

Por CIP.BUIN@GMAIL.COM a las 12:11:29, 21-01-2025

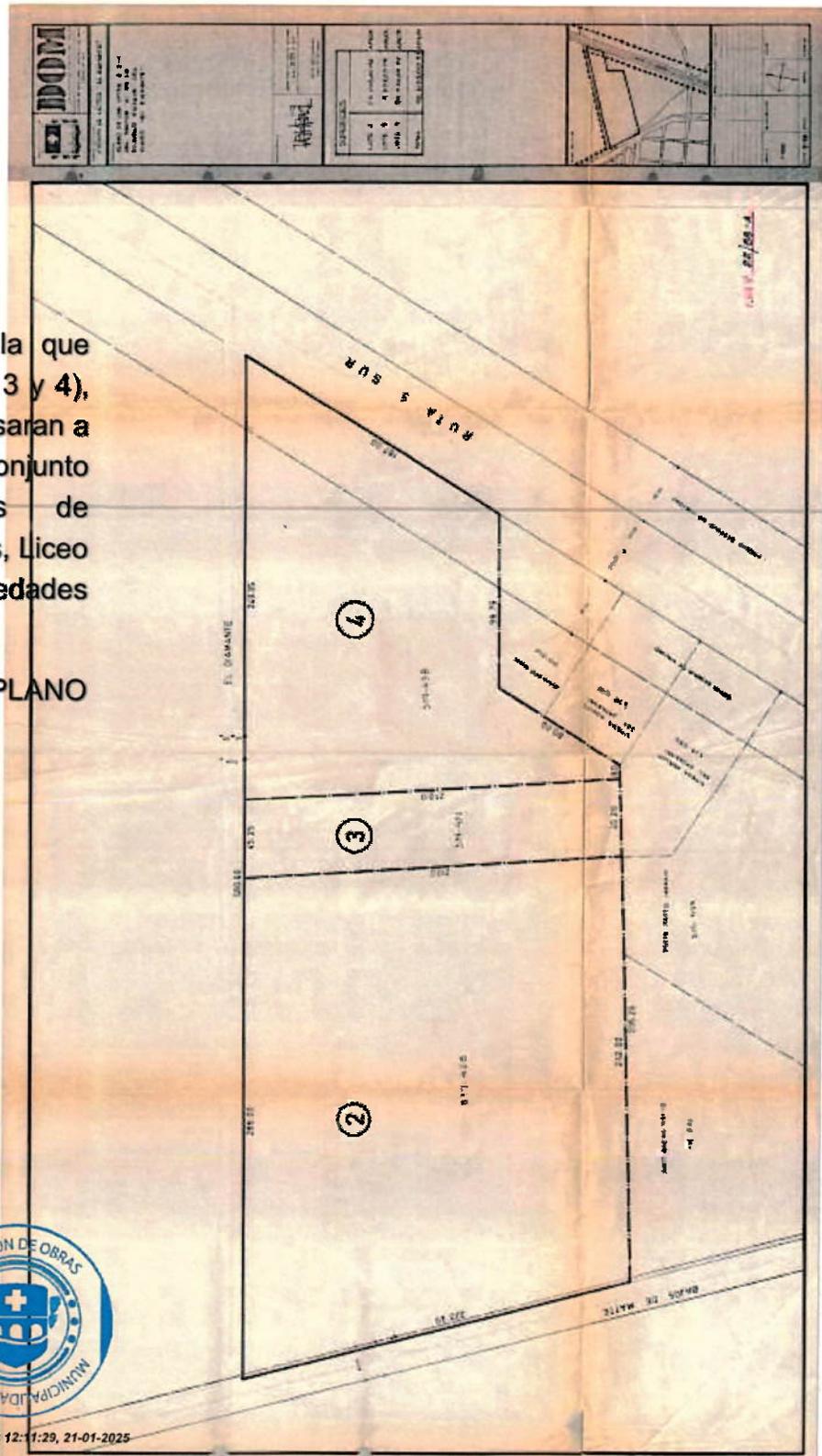
PLANO DEL LADO ORIENTE DEL CONJUNTO HABITACIONAL

ANEXO DOCUMENTACIÓN

Se adjuntan los planos y Certificados entregados por la Dirección de Obras Municipales los cuales dan origen al Conjunto Habitacional El Diamante 1 y 2.

Resolución N°22/1988, la que contiene tiene 3 lotes(2, 3 y 4), los que más adelante pasaran a ser parte del conjunto habitacional , áreas de circulación , áreas verdes, Liceo comunal y propiedades municipales.

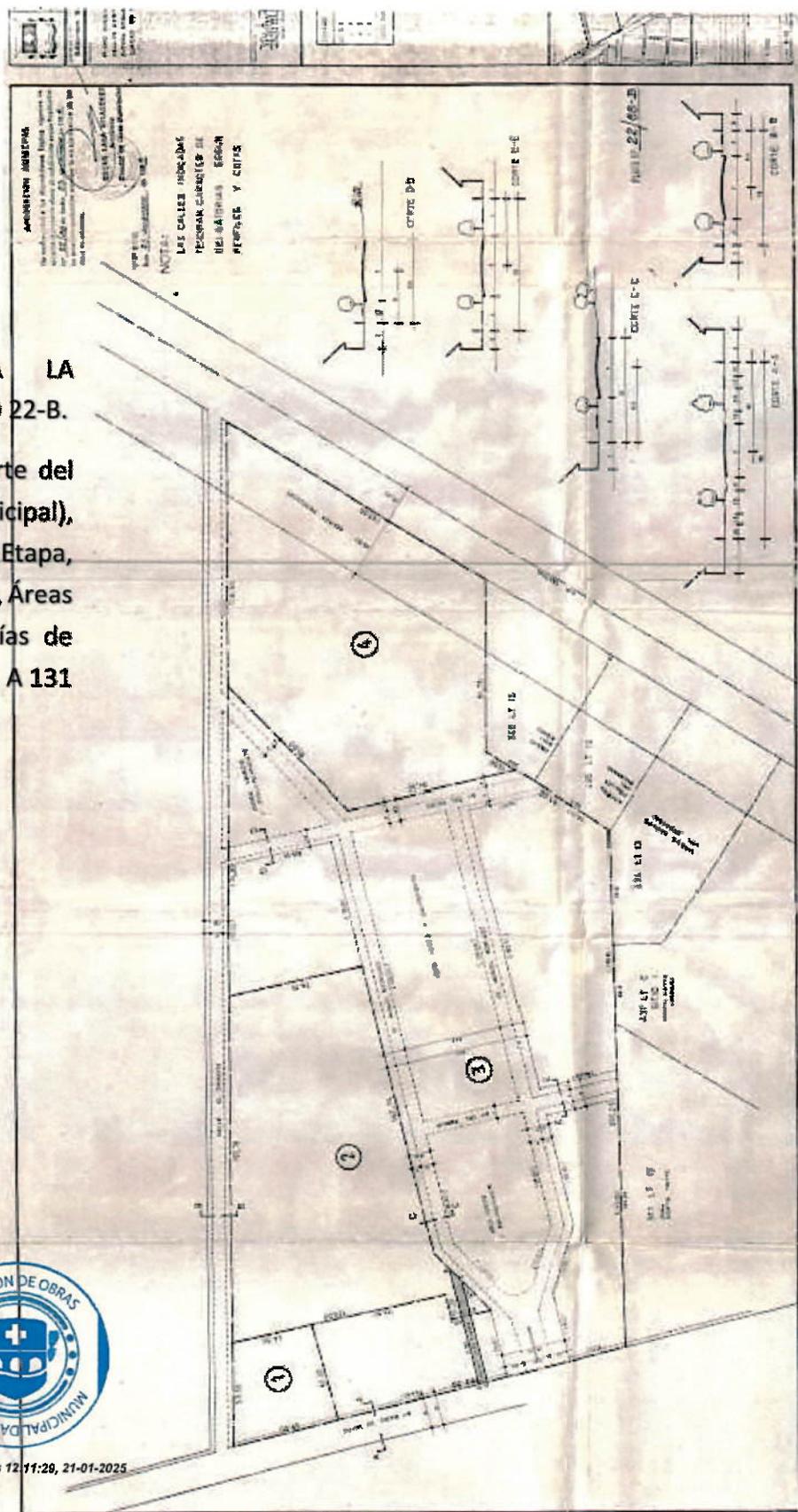
RESOL. N°22 / 1988, PLANO 22-A



**PLANO PERTENECIENTE A LA
RESOLUCION N°22/1988 PLANO 22-B.**

Se ven cuatro Lotes: Lt 1: parte del actual Dimaao(Propiedad Municipal),
Lt 2: Conjunto H. El Diamante 1 Etapa,
Lt3:– Conjunto H. El Diamante 2, Áreas verdes y terreno municipal, vías de circulación, Lote 4 : Actual Liceo A 131 Aydee Azocar Mancilla.

PLANO CBR N°205/1998



Por CIP.BUIN@GMAIL.COM a las 12:11:29, 21-01-2025



MUNICIPALIDAD DE BUIN

RESOLUCION Nº 25/88.-

AUTORIZA LOTEO DE PREDIO QUE INDICA

BUIN, DICIEMBRE 05 DE 1988.-

V I S T O :

Los antecedentes presentados por la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN, propietaria del inmueble Rol de Avalúo Nº 319-428, ubicado en calle El Diamante Nº 0152 de la localidad de Buin de esta Comuna, lo dispuesto en el Capítulo V del D.F.L. Nº 458 del MINVU de 1975 y las facultades que se confiere el Artículo Nº 19 de la Ley Nº 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

R E S O L U C I O N :

1º.- Autorízase el loteo del predio Rol de Avalúo Nº 319-428 de propiedad de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN, ubicado en calle El Diamante Nº 0152 de la localidad de Buin de esta Comuna, en 96 lotes de acuerdo al siguiente detalle:

MANZANA	LOTES	SUPERFICIE	VALOR
A	LOTES DEL 1 AL 14	1.979,94m ²	
B	LOTES DEL 1 AL 6	943,25m ²	
C	LOTES DEL 1 AL 8	1.091,52m ²	
D	LOTES DEL 1 AL 6	1.040,62m ²	
E	LOTES DEL 1 AL 16	2.260,32m ²	
F	LOTES DEL 1 AL 20	3.134,00m ²	
G	LOTES DEL 1 AL 18	2.821,96m ²	
H	LOTES DEL 1 AL 8	1.290,78m ²	
SUPERFICIE AREAS VERDES		403,00m ²	
SUPERFICIE CALLES Y PASAJES		4.262,32m ²	
SUPERFICIE TOTAL TERRENO		19.227,91m ²	

La forma en que se practicará este loteo será la indicada en el Plano Nº 25/88, que en este acto se aprueba, no obstante, cualquier modificación posterior deberá ser autorizada por esta Dirección de Obras Municipales.

2º.- En conformidad con lo establecido en el Artículo Nº 136 del D.F.L. Nº 458 - MINVU de 1975, no se autoriza la enajenación de los lotes resultantes del presente loteo, mientras no se acredite que se han ejecutado las obras de urbanización correspondientes.



Por CIP.BUIN@GMAIL.COM a las 12:11:29, 21-01-2025





I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

30.- En las escrituras que sirven de título para transferir el dominio de cada uno de los lotes resultantes del loteo que por este acto se autoriza, deberá insertarse la presente Resolución y el certificado de urbanización correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Por CIP.BUIN@GMAIL.COM a las 12:11:29, 21-01-2025





MUNICIPALIDAD DE BUIN



Por CIP.BUIN@GMAIL.COM a las 12:11:29, 21-01-2025

RESOLUCION Nº 08/89.-
AUTORIZA MODIFICACION DE LOTES
DE PREDIO QUE DEDICA

BUIN, ABRIL 06 de 1989.-

V I S T O :

Los antecedentes presentados por la EMPRESA CONSTRUCTORA CONCRETA LTDA., en el sentido de que se modifique el lote denominado " El Diamante " formado por 96 lotes, del predio Rol de Avalúo Nº 319-428 de propiedad de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN, ubicado en calle El Diamante Nº 0152 de la localidad de Buin de esta Comuna, la Resolución Nº 25/88 de fecha 05 de Diciembre de 1988, lo dispuesto en el D.F.L. Nº 458 del MINNU de 1975 y las facultades que se confiere el Artículo Nº 19 de la Ley 18.695 de 1988.

R E S U E L V O :

10.- Modifíquese la Resolución Nº 25/88 de fecha 05 de Diciembre de 1988 del lote denominado " El Diamante ", del predio Rol de Avalúo Nº 319-428 de propiedad de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN, ubicado en calle El Diamante Nº 0152 de la localidad de Buin de esta Comuna, de acuerdo al siguiente detalle:

Manzana A : Lotes del 1 al 4	Superficie	1.904,32m ²
Manzana B : Lotes del 1 al 6	Superficie	923,17m ²
Manzana C : Lotes del 1 al 8	Superficie	1.091,52m ²
Manzana D : Lotes del 1 al 6	Superficie	1.021,55m ²
Manzana E : Lotes del 1 al 16	Superficie	2.260,32m ²
Manzana F : Lotes del 1 al 20	Superficie	3.121,54m ²
Manzana G : Lotes del 1 al 18	Superficie	2.807,36m ²
Manzana H : Lotes del 1 al 8	Superficie	1.294,51m ²
Superficie áreas verdes :		403,00m ²
Superficie calles y pasajes :		4.320,62m ²
Superficie total terreno :		19.227,91m ²

La forma en que se practicará esta modificación será la indicada en el Plano Nº 08/89 que en este acto se aprueba.



Por CIP.BUIN@GMAIL.COM a las 12:11:29, 21-01-2025

30.- Autorízase la enajenación de los lotes resultantes de la presente subdivisión, por contar con las obras de arborización suficientes, conforme a lo dispuesto en el párrafo 4º, Capítulo II del Título III del D.F.L. Nº 458 de 1975 del MIVU.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE


OSCAR LORA VELÁSQUEZ
Arquitecto
Director de Obras Municipales

7001
ELV/VAZ/zpa.-



MUNICIPALIDAD DE BUIN
DIRECCION DE OBRAS

PERMISO DE EDIFICACION N° 40/88

CONSTRUCCION NUEVA	<input checked="" type="checkbox"/>
AMPLIACION	<input type="checkbox"/>
REGULARIZACION	<input type="checkbox"/>
MODIFICACION	<input type="checkbox"/>
ALTERACION	<input type="checkbox"/>

EXPEDIENTE N° 1853	DERECHOS \$ 343.820.-	D.I.M. N° 0026
FECHA PERMISO : 05 DICIEMBRE DE 1988	FECHA VENCIMIENTO : 05 DICIEMBRE DE 1991	

SUP. PRIMITIVA :	m2.	RECEPCION FINAL N°	FECHA :
1ª AMPLIACION :	m2.	RECEPCION FINAL N°	FECHA :
2ª AMPLIACION :	m2.	RECEPCION FINAL N°	FECHA :

1.- IDENTIFICACION.

PROPIETARIO	NOMBRE : MUNICIPALIDAD DE BUIN	
	R. U. T. : 69.072.500 - 2	FONO:

UBICACION	CALLE : EL DIAMANTE N°0152	ROL AVALUO S.I.I. 319-428
	POBLACION EL DIAMANTE LOCALIDAD : BUIN	

ARQUITECTO	NOMBRE : ANDRES BALMACEDA BALMACEDA	
	R. U. T. : 1.224.232 - 8	PATENTE N°300426 - 0 FONO: 2311197

CONSTRUCTOR	NOMBRE : CONSTRUCTORA CONCRETA S.A.	
	R. U. T. : 89.113.900-4	PATENTE N° 667.512-3 FONO: 6968521

2.- EDIFICACIONES ACOGIDAS A LEY D. F. L. N° 2 DE 1959 Y D.S. 168 MINUJ DE 1984.-

PISO	SUPERFICIE	DESTINO	CLAS. EDIFICACION	SUPERFICIES	
1	3.607,72 m2.	HABITACIONAL	C - 5	EDIFICADA :	3.607,72 m2.
	m2.			TERRENO :	19.227,91 m2.
	m2.			LIBRE :	15.620,19 m2.
	m2.				
	m2.				



OBSERVACIONES : SON 2 VIVIENDAS DE 38,07 M2 CAI
94 VIVIENDAS DE 37,97 M2 CAI

Por CIP.BUIN@GMAIL.COM a las 12:11:29, 21-01-2025



VICEDIRECTO. REVISOR



OSCAR LARA VELASQUEZ
Arquitecto

DIRECTOR DE OBRAS



I. MUNICIPALIDAD DE BUIN
DIRECCION DE OBRAS

CERTIFICADO DE RECEPCION N° **0485.-**

CONSTRUCCION NUEVA	X
AMPLIACION	
REGULARIZACION	
MODIFICACION	

EXPEDIENTE N° 1253	PERMISO N° 40/88	PRESUPUESTO \$ 30.801.028.-
FECHA PERMISO: 05 de DICIEMBRE de 1988	FECHA RECEPCION: 03 de MARZO de 1989	

SLP. PRIMITIVA :	M2	RECEPCION FINAL N°	FECHA :
1ª AMPLIACION :	M2	RECEPCION FINAL N°	FECHA :
2ª AMPLIACION :	M2	RECEPCION FINAL N°	FECHA :

1.- IDENTIFICACION.

PROPIETARIO	NOMBRE : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN	FONO :
	R.U.T. : 69.072.500-2	

UBICACION	CALLE EL DIAMANTE N° 0152	ROL AVALUO S.I.I. 319-428
	POBLACION EL DIAMANTE LOCALIDAD : BUIN	

ARQUITECTO	NOMBRE : ANDRES BALBUENA BALBUENA	FONO :
	R.U.T. : 1.224.232-8 PATENTE N° 300426-0	2311197

CONSTRUCTOR	NOMBRE : CONSTRUCTORA CONCRETA S.A.	FONO :
	R.U.T. : 89.113.900-4 PATENTE N° 667.512-3	6968521

2.- EDIFICACIONES ACOGIDAS A LEY **D.F.L. N° 2 DE 1959** y **D.S. N° 168 MINVI de 1984.-**

PISO	SUPERFICIE	DESTINO	CLAS. EDIFICACION	SUPERFICIES
1	3.607,72 m2	HABITACIONAL	C-3	EDIFICADA : 3.607,72 m2
	m2			TERRENO : 19.227,91 m2
	m2			LIBRE : 19.620,19 m2
	m2			
	m2			

3.- OBSERVACIONES : **SON 2 VIVIENDAS DE 30,07m² C/U**
SON 94 VIVIENDAS DE 37,57m² C/U
LAS OBRAS DE URBANIZACION PENDIENTES SE HAN GARANTIZADO DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO NO 129, INCISO 2º DEL D.F.L. N° 450 DEL MINVI DE 1975.



FOTO REVISOR
MARZO 06 DE 1989.-



OSCAR LARA VELASQUEZ
Arquitecto
DIRECTOR DE OBRAS



Por CIP.BUIN@GMAIL.COM a las 11:29, 21-01-2025



Por CIP.BUIN@GMAIL.COM a las 12:11:29, 21-01-2025

En la Resolución n°16 /1990, se subdividen los lotes en 9 unidades. Lt1: actual Dimaao, propiedad Municipal, Lote 2: parte de CH El Diamante 2 etapa, Lt 3: Propiedad Municipal (PDI), Lt 4: propiedad Municipal, Lote 5 y Lt 6: parte de CH El Diamante 2 etapa, Lt 7, Lt 8 y Lt 9 Area Verde y Equipamiento(prop. Municipal)





MUNICIPALIDAD DE BUIN
DIRECCION DE OBRAS

PERMISO DE EDIFICACION N° 45/90.-

CONSTRUCCION NUEVA	X
AMPLIACION	
REGULARIZACION	
MODIFICACION	
ALTERACION	

EXPEDIENTE N° 1572	DERECHOS \$ 647.607.-	O.I.M. N° 00956
FECHA PERMISO: 10 de AGOSTO de 1990	FECHA VENCIMIENTO: 10 de AGOSTO de 1993	

SUP. PRIMITIVA	m2	RECEPCION FINAL N°	FECHA:
1ª AMPLIACION	m2	RECEPCION FINAL N°	FECHA:
2ª AMPLIACION	m2	RECEPCION FINAL N°	FECHA:

1.- IDENTIFICACION.

PROPIETARIO	NOMBRE: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN	FONDO:
	R.U.T.: 69.072.500-2	

UBICACION	CALLE EL DIAMANTE N° 0284	ROL AVALUO S.I.I.
	POBLACION EL DIAMANTE LOCALIDAD: BUIN	ROL MATRIZ 319-451

ARQUITECTO	NOMBRE: ANSELMO TREPANA ZADALA y SERGIO ROMAN RODRIGUEZ	FONDO: 2317331
	R.U.T.: 3.596.867-9 PATENTE N° F/R LA REINA	
	3.872.911-K S/R LAS CONDES	

CONSTRUCTOR	NOMBRE: OSCAR ERIC GONZALEZ MURUA	FONDO: 394190
	R.U.T.: 644.255-2 PATENTE N° 414802	

2.- EDIFICACIONES ACOGIDAS A LEY D.F.L. N° 2 DE 1959 y D.S. 168 de MINVU de 1984

FISO	SUPERFICIE	DESTINO	CLAS. EDIFICACION
1	4.951,00 m2	HABITACIONAL	E-5
	m2		

SUPERFICIES	
EDIFICADA:	4.951,00 m2
TERRENO:	20.253,14 m2
LIBRE:	15.302,14 m2

Por CIP.BUIN@GMAIL.COM a las 12:11:29, 21-01-2025

3.- OBSERVACIONES: -SON 100 VIVIENDAS SOCIALES DE 49,5 m² c/u.-



REVISOR

OSCAR LARA VELASQUEZ
Arquitecto
DIRECTOR DE OBRAS



MUNICIPALIDAD DE BUIÑ
DIRECCION DE OBRAS

CERTIFICADO DE RECEPCION Nº 05/91

CONSTRUCCION NUEVA	X
AMPLIACION	
REGULARIZACION	
MODIFICACION	

EXPEDIENTE Nº 1572	PERMISO Nº 45/90	PRESUPUESTO \$ 74.824.462
FECHA PERMISO: 10 AGOSTO 1990.-	FECHA RECEPCION: 12 FEBRERO 1991.-	

OP. PRIMITIVA :	02	RECEPCION FINAL Nº	FECHA :
1ª AMPLIACION :	02	RECEPCION FINAL Nº	FECHA :
2ª AMPLIACION :	02	RECEPCION FINAL Nº	FECHA :

1.- IDENTIFICACION

PROPIETARIO	NOMBRE : SERVIO METROPOLITANO	FONO :
	R.U.T. :	

UBICACION	CALLE : EL DIAMANTE Nº 0284	ROL AVALUO S.L.
	POBLACION : EL DIAMANTE LOCALIDAD : BUIÑ	MATRIX 319r451

ARQUITECTO	NOMBRE : ANSELMO TREPIANA ZABALA Y SERGIO ROMAN RODRIGUEZ	FONO :
	R.U.T. : 3.596.867 - 9 PATENTE Nº F/R LA REINA	3317331
	3.872.911 - K S/R LAS CONDES	

CONSTRUCTOR	NOMBRE : OSCAR ERIC GONZALEZ MURUA	FONO :
	R.U.T. : 644.255-2 PATENTE Nº 414802	394190

2.- EDIFICACIONES ACOGIDAS A LEY D.F.L. Nº 2 DE 1969 Y D.S. 168 DE MINVU 1984.

PISO	SUPERFICIE	DESTINO	CLAS. EDIFICACION	SUPERFICIES
1	4.951,00 m2	HABITACIONAL	C - 5	EDIFICADA : 4.951,00 m2.
	m2			TERRENO 20.253,14 m2.
	m2			LIBRE 15.302,14 m2.
	m2			
	m2			

3.- OBSERVACIONES :

- SON 100 VIVIENDAS SOCIALES DE 49,51 M2. C/U
- LAS OBRAS DE URBANIZACION PENDIENTES SE HAN GARANTIZADO DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO Nº- 129, INCISO 3º DEL D.F.L. Nº 458 DEL MINVU DE 1976.



[Signature]
VERONICA CRISTOVIC MARATE
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS
SUPLENTE



MUNICIPALIDAD DE BUIN

RESOLUCIÓN Nº 07/91.-

AUTORIZA LOTES DE PREDIO
QUE INDICA

BUIN, FEBRERO 12 de 1991.-

PARCELA A : Lotes del 1 al 10	ÁRBITRARIO: 3.170,00m ²
PARCELA B : Lotes del 1 al 8	ÁRBITRARIO: 1.270,90m ²
PARCELA C : Lotes del 1 al 6	ÁRBITRARIO: 813,00m ²
PARCELA D : Lotes del 1 al 6	ÁRBITRARIO: 761,00m ²
PARCELA E : Lotes del 1 al 8	ÁRBITRARIO: 1.227,00m ²

1.- Los antecedentes presentados por los arquitectos Señores ANSELMO TROPICANA Z. y SERGIO RIVERO W. para la aprobación del loteo denominado "El Diamante II" en los inmuebles de propiedad del Serviu Metropolitano, Rol de Avalúo Matriz Nº 319-451, lotes 2, 5 y 6 resultantes de la subdivisión aprobada por Resolución Nº 16/90 de fecha 06 de Agosto de 1990, ubicados en calle El Diamante Nº 0284 de la localidad de Guin de esta Comuna.

2.- El Anteproyecto aprobado por Resolución Nº 17/90 de fecha 07 de Agosto de 1990.

3.- El Expediente Nº 1567 archivado en la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Buin.

4.- El proyecto de pavimentación, confeccionado por el ingeniero proyectista Sr. SERGIO MORALES IBARRA, aprobado por Ord. Nº 1002 de fecha 01 de Febrero de 1991 del Serviu Metropolitano.

5.- El proyecto red de agua potable Nº 11033 confeccionado por el Ingeniero Civil Sr. SERGIO MORALES IBARRA, aprobado por Certificado Nº 03054 de fecha 19 de Octubre de 1990 y el documento de factibilidad Ord. C.M.S.S. Nº 07917 de fecha 30 de Agosto de 1989.

6.- El proyecto red de alcantarillado Nº 11037 confeccionado por el Ingeniero Civil Sr. SERGIO MORALES IBARRA, aprobado por Certificado Nº 03066 de fecha 22 de Octubre de 1990 y el documento de factibilidad Ord. C.M.S.S. Nº 08374 de fecha 12 de Septiembre de 1989.

7.- El proyecto de electrificación aprobada por la Compañía General de Electricidad Industrial S.A. y el certificado de factibilidad Nº 92/90 de fecha 23 de Julio de 1990 de la C.S.E.I.

8.- Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 456 del MINU de 1975 y en el texto actualizado del D.F.L. Nº 2.

9.- El uso de las facultades que me confiere el Artículo Nº 19 de la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

10.- Autorízase el loteo denominado El Diamante II de los predios Rol de Avalúo Matriz Nº 319-451 lotes 2, 5 y 6 resultantes de la subdivisión anteriormente anunciada y de propiedad del Serviu Metropolitano, ubicados en calle El Diamante Nº 0284 de la localidad de Guin de esta Comuna, loteo D.F.L. Nº 2 que consulta 100 lotes habitacionales, de acuerdo al siguiente detalle:



Por CIP.BUIN@GMAIL.COM a las 12:11:28, 21-01-2025

Redacción y firma manuscrita con sello rojo



MUNICIPALIDAD DE BUIN

RESOLUCION NO 07/91.- /

MANZANA A : Lotes del 1 al 20	SUPERFICIE: 3.178,88m ²
MANZANA B : Lotes del 1 al 8	SUPERFICIE: 1.278,99m ²
MANZANA C : Lotes del 1 al 6	SUPERFICIE: 813,00m ²
MANZANA D : Lotes del 1 al 5	SUPERFICIE: 961,20m ²
MANZANA E : Lotes del 1 al 8	SUPERFICIE: 1.227,85m ²
MANZANA F : Lotes del 1 al 10	SUPERFICIE: 1.579,95m ²
MANZANA G : Lotes del 1 al 12	SUPERFICIE: 2.208,45m ²
MANZANA H : Lotes del 1 al 16	SUPERFICIE: 2.744,95m ²
MANZANA I : Lotes del 1 al 14	SUPERFICIE: 2.570,43m ²
SUPERFICIE AREAS VERDES	980,00m ²
SUPERFICIE CALLES, PASAJES Y SENDAS	2.709,44m ²
SUPERFICIE TOTAL TERRENO	20.253,14m ²

La forma en que se practicará este loteo, será la indicada en el Plano NO 07/91 que en este acto se aprueba. No obstante, cualquier modificación posterior deberá ser autorizada por esta Dirección de Obras.

29.- En conformidad con lo establecido en el Artículo NO 136 del D.F.L. NO 458 del MINU de 1976, no se autoriza la adjudicación de los lotes resultantes del presente loteo, mientras no se acredite que se han ejecutado las obras de urbanización correspondientes.

30.- Autorízase la ejecución de las obras de urbanización correspondientes al presente loteo.

EXIGENCIAS:

- Cesión gratuita al uso público de los terrenos destinados a calles, pasajes, sendas peatonales y áreas verdes, la que se llevará a efecto conjuntamente con las obras de urbanización ejecutadas y recibidas.
- Ejecución de las obras de pavimentación, en coordinación con sistemas de evacuación de aguas lluvias, según Proyecto aprobado y recepción otorgada por Serviu Metropolitano.
- Ejecución de las obras de agua potable, según Proyecto aprobado y recepción otorgada por E.M.D.S.
- Ejecución de las obras de alcantarillado según Proyecto aprobado y recepción otorgada por E.M.D.S.



Por CIP.BUIN@GMAIL.COM a las 12:11:29, 21-01-2023





MUNICIPALIDAD DE BUIN

RESOLUCION NO 07/91.-

AUTOREIA LOCAL DE PLANEO
DE URBANISMO

BUIN, FEBRERO 12 de 1991.-

1.- Ejecución de las obras de alumbrado público, según Proyecto aprobado y recepción otorgada por la Compañía General de Electricidad Industrial S.A.

2.- Arborización de calles, pasajes, bandas peatonales y áreas verdes.

3.- Colocación de numeración domiciliaris y señalización de calles, pasajes y bandas peatonales. Esto último, según exigencias y recepción de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Buin.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

4.- El subproyecto aprobado por Resolución NO 77/90 de fecha 07 de Agosto de 1990.

5.- El expediente NO 1987 archivado en la Municipalidad de Buin.

6.- El proyecto de arborización, aprobado por el Ingeniero Municipal Sr. **VERONICA ROSALVIA ZWART** en fecha 01 de Febrero de 1991, Arquitecto

Directora de Obras Municipales

7.- El proyecto de arborización, aprobado por el Ingeniero Municipal Sr. **VERONICA ROSALVIA ZWART** en fecha 01 de Febrero de 1991 y el expediente de Verificación del D.S.M. de fecha 01 de Agosto de 1991.

8.- El proyecto de arborización NO 1987 aprobado por el Ingeniero Civil Sr. **ALFONSO ROBERTO IGARZA**, aprobado por Verificación NO 12006 de fecha 12 de Octubre de 1990 y el expediente de Verificación del D.S.M. de fecha 12 de Septiembre de 1990.

9.- El proyecto de electrificación aprobado por la Compañía General de Electricidad Industrial S.A. y el certificado de factibilidad NO 00/90 de fecha 11 de Julio de 1990 de la C.G.E.I.

10.- El Decreto en el D.F.L. NO 608 del año 1976 y en el texto actualizado del D.F.L. NO 2.

11.- El texto de las Fideicomisos que se confiere al artículo 10 de la Ley 16.000 de 1968, reglamento Constitucional de Verificación de Obras.

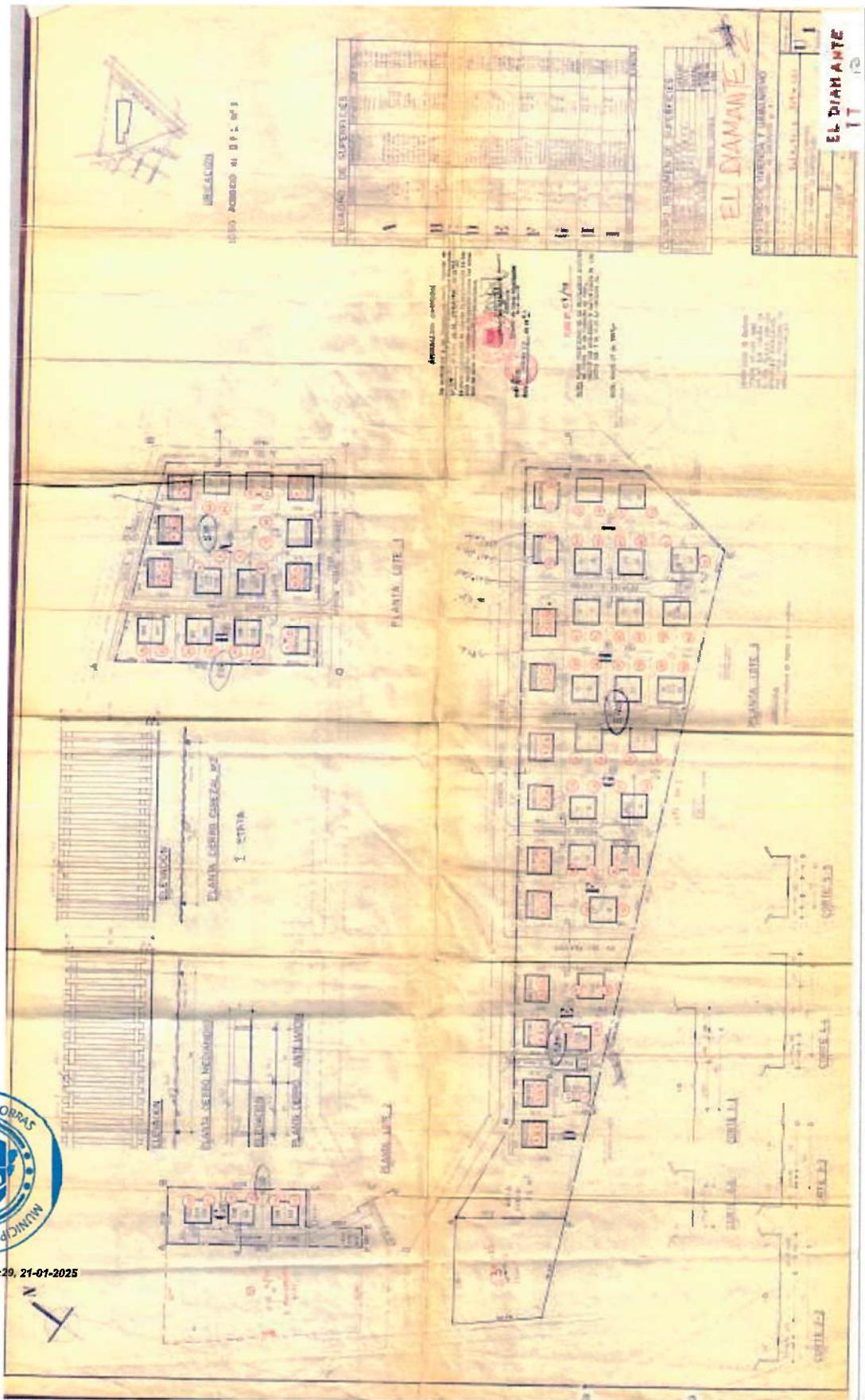
R E S U M E N:

12.- Autorízase al Jefe de la División II de Inspección del Sr. **ALFONSO ROBERTO IGARZA** a que solicite a la Subcomisión Municipal de Verificación y de Planificación del Servicio Municipal de Obras, ubicada en calle El Cisne NO 0024 de la Comuna de Buin de esta Comuna, la verificación de los lotes señalados, de acuerdo al siguiente detalle:





Por CIP.BUN@GMAIL.COM a las 12:11:29, 21-01-2025



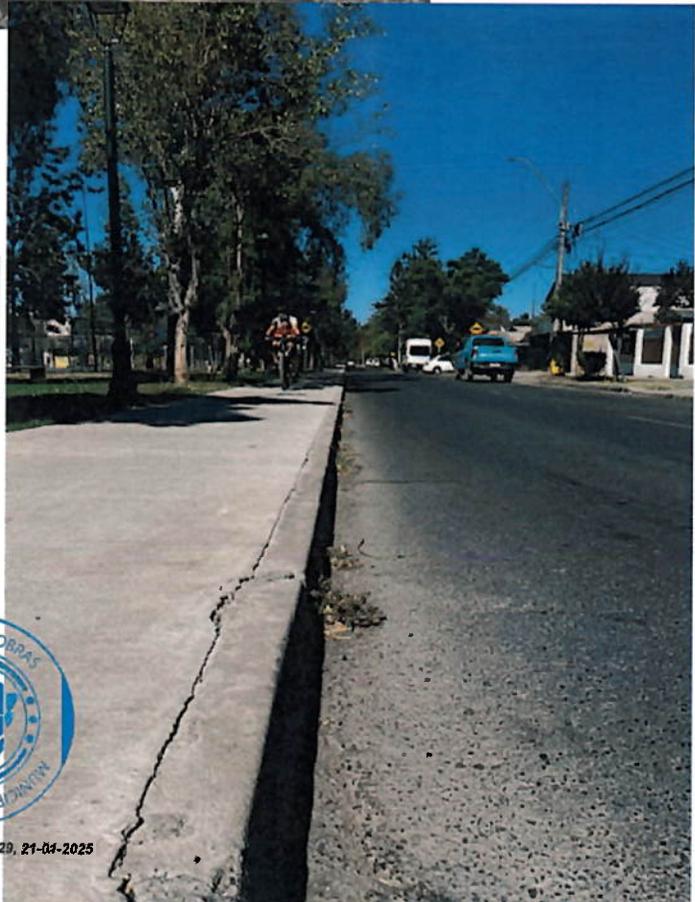
SET DE FOTOGRAFIAS



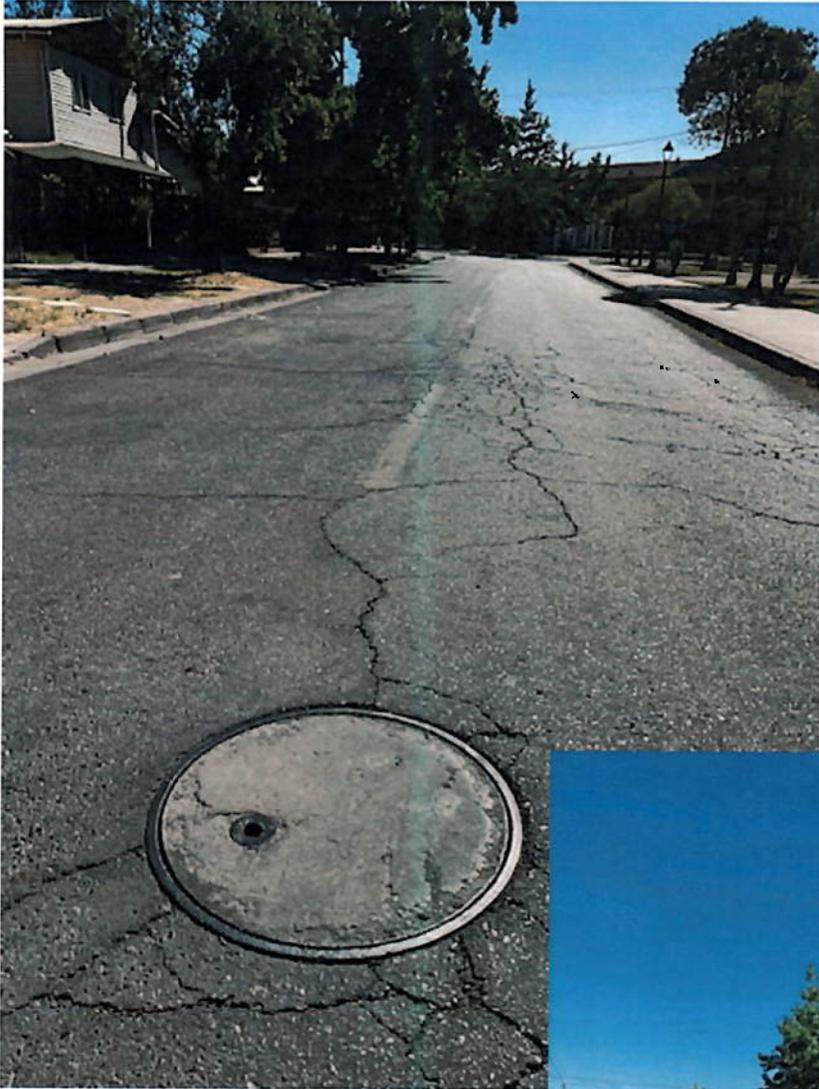
Fotografía tomada desde el oriente de la Av. Manuel Rodríguez.

Se observa Pavimentación de calzada, de veredas, instalación de Postación para red eléctrica, iluminación pública, señalética, arborización.

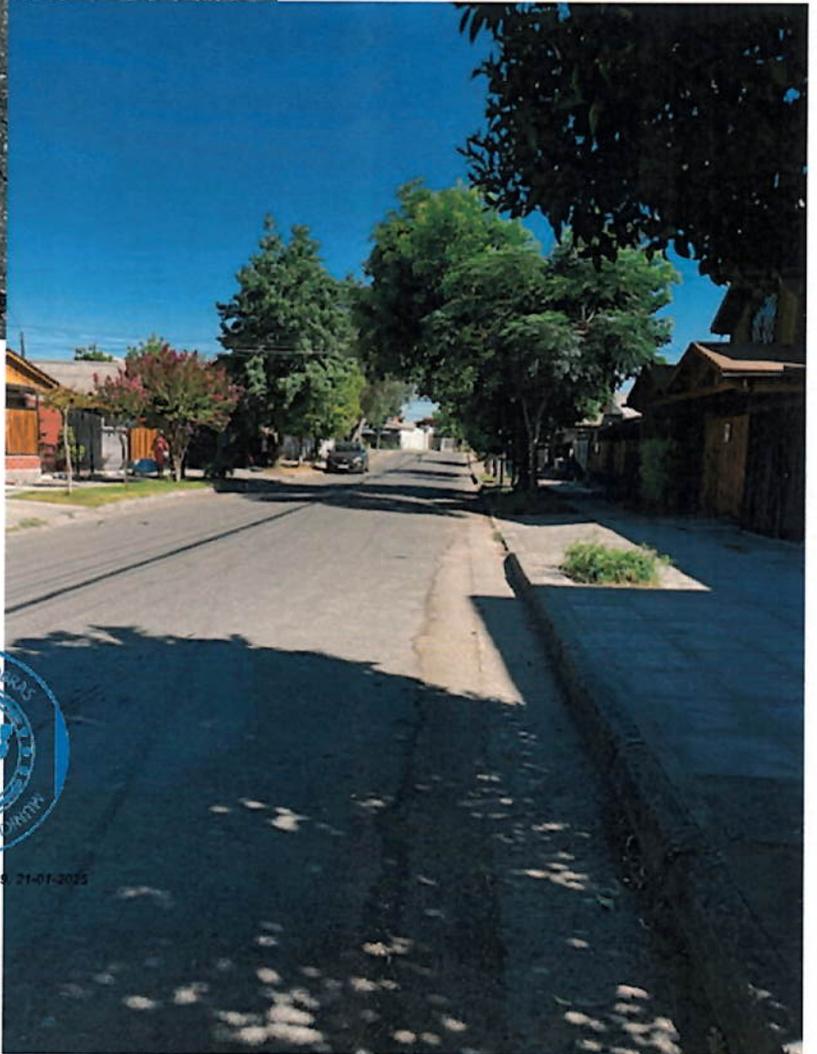
En la fotografía se observa veredas, calzada, línea aérea eléctrica y arborización.



Por CIP.BUIN@GMAIL.COM a las 12:11:23, 21-04-2025



En la fotografía Av. Manuel Rodríguez, se observa pavimentación de calzada, veredas, línea aérea, arborización y alcantarillado.



Por CIP.BUIN@GMAIL.COM a las 12:11:25 21-01-2025

En la fotografía se observa la calle del Parque. Se observa pavimentación de calles, veredas, arborización.



Se observa en la fotografía la red de agua potable, pavimentación de la calzada, pavimentación de veredas, red eléctrica y arborización.



Por CIP.BUIN@GMAIL.COM a las 12:11:29, 21-01-2025

Se observa la pavimentación de calzada, veredas, áreas verdes del lote 8, iluminación del sector.

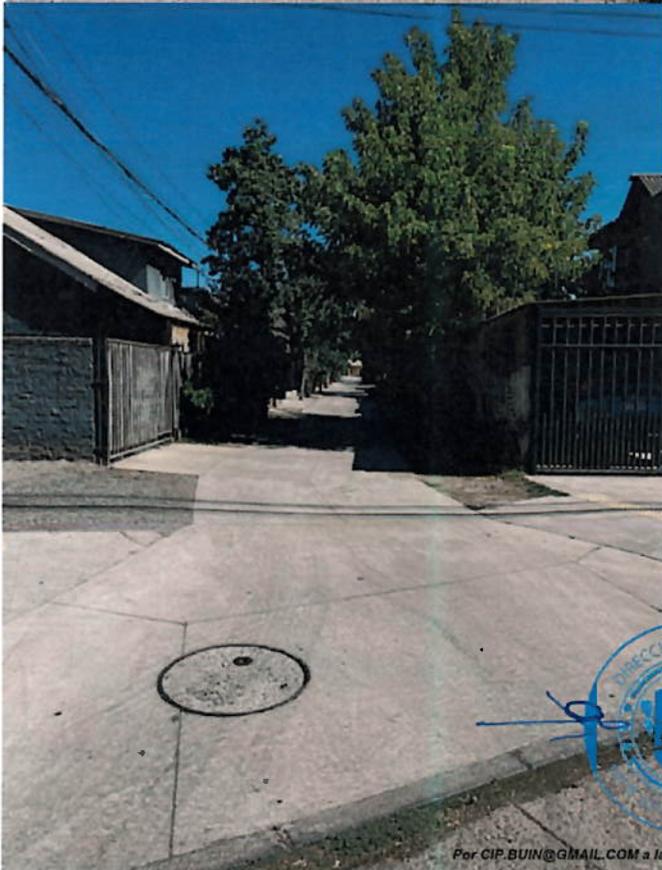


Av. Manuel Rodríguez, frente al pasaje Rubí: se observa pavimentación de calzada y veredas, arborización, red eléctrica.



Por CIP.BUIN@GMAIL.COM a las 12:11:29, 21-01-2021

En la fotografía se observa el parque al fondo, parte del área verde (Lt 7), pavimentación de veredas y calzada, arborización.



Por CIP.BUIN@GMAIL.COM a las 12:11:29, 21-01-2025





Fotografía desde el lado oriente de Av. Manuel Rodriguez.



Fotografía pasaje Topacio, el que se encuentra con los servicios y urbanización completa.



Por CIP.BUIN@GMAIL.COM a las 12:11:29, 21-01-2025

Por lo expuesto anteriormente, desde el inicio de la subdivisión del “Conjunto Habitacional El Diamante 1”, se realizó por el Serviu Región Metropolitana, a través de la Empresa Concreta Ltda. Ingresando carpeta a la Dirección de Obras Municipales. La construcción de la segunda etapa fue realizada con el Permiso de Edificación N°45/1990 de fecha 10.08.1990. La Certificación de la Recepción Final es la N° 05 / 1991 de fecha 05.03.1991. La Aprobación de las Obras de Urbanización se encuentran autorizadas por la Resolución N°07/1991 de fecha 12.02.1991.-

La urbanización del conjunto habitacional, al día de hoy, **se encuentra ejecutado total y absolutamente 100 %**, esto comprende la totalidad de las calles circundantes para ambas etapas, ya que al día de hoy esta área comprende una densidad de 240 habitantes por cada hectárea según lo que indica el Plan Regulador Metropolitano de Santiago, lo que indica que **las redes de servicios** se encuentran extendidas en el área señalada.

Habiendo revisado los planos existentes en el Conservador de Bienes Raíces de Buin y Paine, sumado a esto los documentos que están en la Dirección de Obras Municipales de Buin, se puede inferir que este Conjunto habitacional cuenta con los Servicios correspondientes a la Urbanización que exige el Artículo N°135 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

Es por ello que los lotes mencionados y contenidos en este Informe es posible realizar la **ENAJENACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS LOTES que forman parte del Conjunto Habitacional El Diamante 1 y El Diamante 2, ya que Cumplen con la Urbanización.**

Se adjunta las escrituras e Inscripción de planos referidos anteriormente y set de fotografías para poder demostrar lo señalado en el presente informe.

Guillermo
Ibacache
Gomez

Firmado digitalmente
por Guillermo
Ibacache Gomez
Fecha: 2025.01.21
12:31:10 -03'00'



GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ

Arquitecto

Director de Obras Municipales

Buin, 20 enero de 2025

GIG / JGPT



INFORME DE URBANIZACIÓN

LOTEO : LOTEO “ POBLACION VECINAL SANTA
FILOMENA “ (EX POB. COLO COLO).

LOCALIDAD : LINDEROS

El presente Informe se realiza para regularizar la situación del loteo denominado loteo “**POBLACIÓN VECINAL SANTA FILOMENA** (Ex Población Colo-Colo), el que se encuentra ubicado en la localidad de Linderos de la comuna de Buin.

Los deslindes de la Población corresponden a los siguientes: Al **Poniente**, en aproximadamente 182 mt. con la Línea Férrea de Ferrocarriles del Estado; al **Norte**, en aproximadamente con terreno rol 464-3, La Finca, (hoy terreno en litigio), línea quebrada en 40 mt. lineales al termino del Sitio N°18 y calle Las Acacias, hacia el Oriente, hasta pasaje Los Aromos (ex Chuchunco). Al **Oriente** con otros propietarios, enfrentando el Sitio 18 con propietario según plano N° 36 del año 1971, hoy Sra. Ivonne Libette Paredes Aros, en una distancia de 48 mts., luego en línea cortada en pasaje Los Aromos (Ex Chuchunco). Al **SUR**, por línea posterior de los Sitios 1, 3, 5, calle Los Álamos (hoy) continuación con Sitio 9 y Sitio 10 con otros propietarios en 236 mts..

Al leer la Escritura de Propiedad inscrita a Fs177 N° 203 del Año 1972, se puede ver la historia en la generación de este loteo que da origen a la Población Santa Filomena (Ex Colo Colo) que se pasa a detallar a continuación:

1.- La Corporación de Servicios Habitacionales, empresa autónoma del estado, en su momento según consta en la Resolución N°1432 de fecha 5.10.1971, como asimismo la Resolución N°6 de fecha 03.01.1972, emanada de la Fiscalía de la Institución, como se expresa a su vez la Corporación de Servicios Habitacionales en representación de los propietarios y loteadores Señores Rene, Luis Ernesto y Carlos Negrete Martínez y Jorge Negrete Martínez en carácter de propietario de los terrenos donde se encontraba emplazada la Población Vecinal Santa Filomena (Ex Colo-Colo) en la localidad de Linderos.



2.- Se confecciona el plano del loteo por la Corporación de Servicios Habitacionales, por el Departamento de Construcción, Sección Urbanizaciones y Loteos, documento aprobado bajo el artículo N°30 de la ley 16.741.- El citado plano es archivado bajo el n° 36 del Registro de Propiedad del año 1971 del Conservador de Bienes Raíces de Buin.

3.- Por Decreto Supremo N° 325 de fecha 27.05.1970, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el diario Oficial de fecha 06.06.1970, el cual no fue impugnado, es por ello que posteriormente se inscribe la solicitud de la Corporación de Servicios Habitacionales a Fs 43 N° 34 del año 1971, en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del CBR de Buin, trabándose el embargo sobre dicho loteo.

4.- Por Resolución ejecutoriada, dictada por el 6° Juzgado Civil de Mayor Cuantía de Santiago notificando legalmente a los interesados, se facultó a la Corporación de Servicios Habitacionales para asumir la administración y disponer de la bien raíz ubicado en la presente descripción para informar a los pobladores sobre la presentación de los créditos a fin de obtener el título de dominio de los terrenos.

5.- Se dicta la Resolución N°6 / 1972 de fecha 03.01.1972 por la Fiscalía de la Corporación de Servicios Habitacionales en la que señala la Nómina de las solicitudes acogidas, la que fue notificada a los interesados por publicación en el Diario La Nación de Santiago de fecha 14 de enero 1972. Al no existir reclamación alguna para los asignatarios de la nómina y con el mérito del certificado del Secretario de la Corporación de Servicios Habitacionales, con esto se realizan la cesión y transparencia de cada lote para los asignatarios.

Al día de hoy el loteo se encuentra con cambios propios de estar en zona urbana con subdivisiones aprobadas por esta Dirección de Obras Municipales con los datos señalados al margen explicando las subdivisiones y roles de cada terreno en el Anexo de Documentos con el detalle descrito en el plano.

Con respecto a la Urbanización del loteo, en visita inspectiva al lugar en fecha 01 de abril 2024 y el día 13 de enero 2025, corroborando la existencia de veredas de hormigón para todos los frentes prediales, Calzada de Hormigón con Solera tipo A, instalación de señalética de tránsito y señalética con el nombre de vías. Con respecto al tema de redes de electrificación pública, iluminación con foco para la calzada y postación en hormigón. Con respecto a la instalación del colector de alcantarillado y redes o matriz de agua potable, la población cuenta con las redes realizadas por la Empresa Sanitaria Aguas Andinas SA, donde existen las cámaras de inspección en los cruces de vías y matriz de agua potable con sus respectivos grifos que son parte de la red.

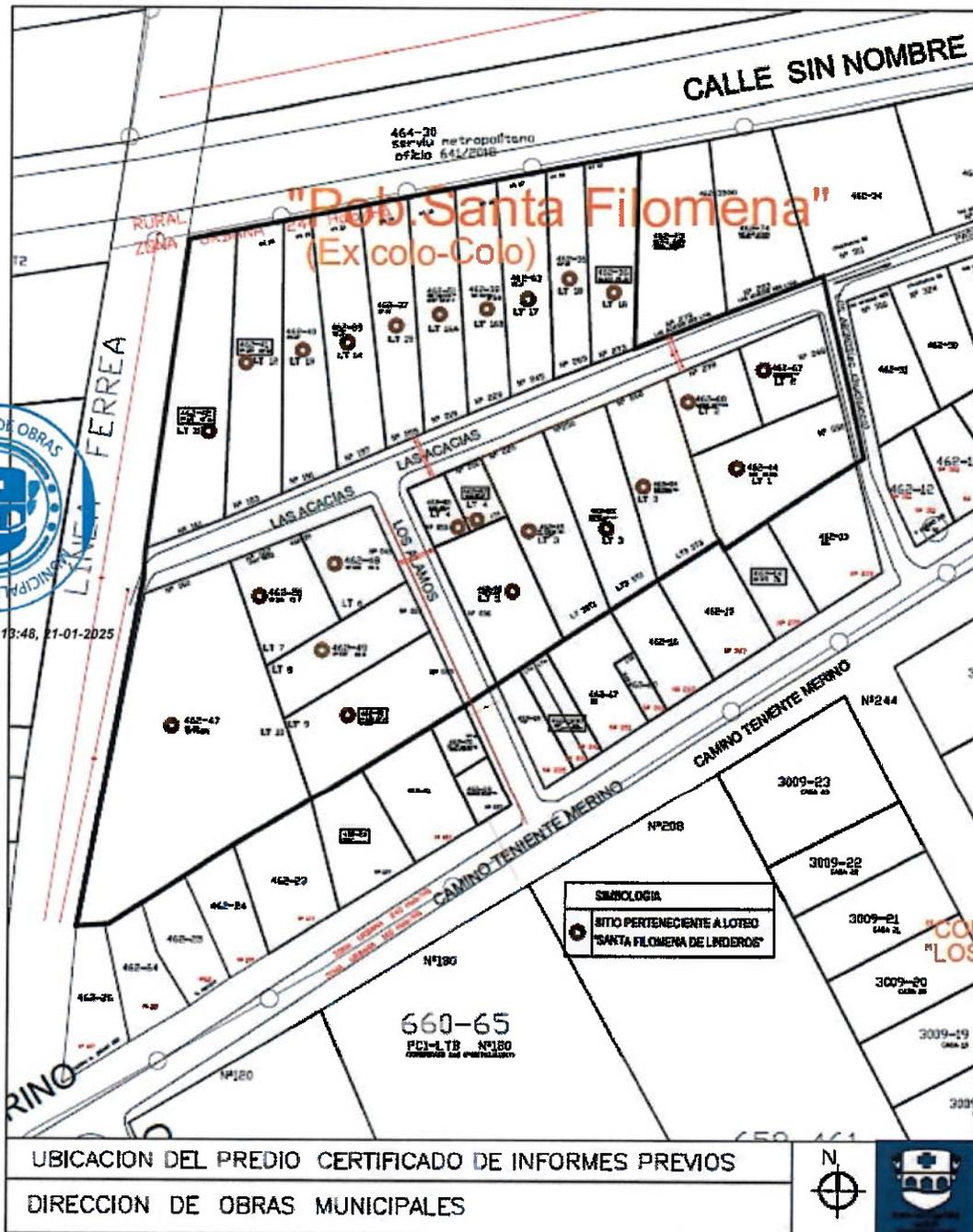


Es por esto que se considera que la Población Santa Filomena (Ex Colo-Colo) cuenta con urbanización, considerando arborización de las vías en su contorno, Instalación de Postación de concreto para redes de energía eléctrica, pavimentación de las vías(calles) confinadas con solera, pavimentación de veredas, instalación de red de agua potable, la cual va enterrada bajo la vereda a 1,20 mts y colector de alcantarillado confinado en una red local.



Por CIP.BUIN@GMAIL.COM a las 12:13:48, 21-01-2025

ANEXO DOCUMENTACIÓN



DIRECCION DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE BUIN

CIP.BUIN@GMAIL.COM a las 12:13:48, 21-01-2025

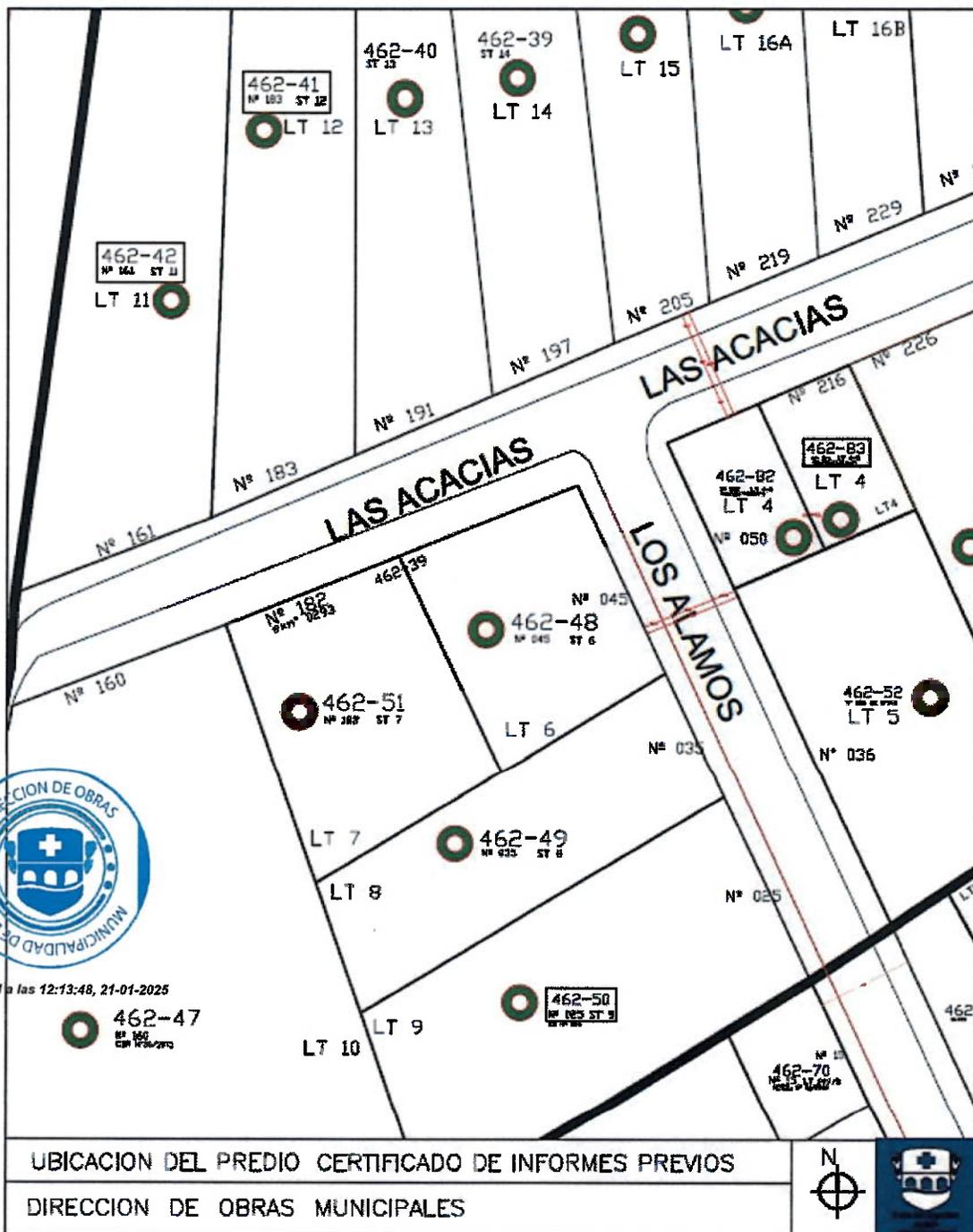
El presente plano corresponde al Plano de roles Comunal, en el detalle los límites de la Población Santa Filomena de Linderos, donde en el detalle de la simbología permite identificar los lotes pertenecientes al Loteo, de acuerdo al plano original que se encuentra inscrito en el Conservador de Bienes Raíces bajo el N° 36 del año 1971.

DETALLE DE LOTES EXISTENTES POBLACIÓN SANTA FILOMENA(Ex Colo.Colo)

N°	SITIO	DIRECCION	NUMERACIÓN	ROL	OBSERVACION
1	ST 1	LOS AROMOS (Chuchunco)	0 3 0	462-44	
2	ST A 1	LOS AROMOS (Chuchunco)	0 4 8	462-67	RESOL.N°76/2008
2	ST A 2	LAS ACACIAS	2 9 8	462-68	RESOL.N°76/2008
3	ST 1	LAS ACACIAS	2 2 6	462-45	RESOL.N°8/1997
3	ST 2	LAS ACACIAS	2 5 0	462-53	RESOL.N°8/1997
3	ST 3	LAS ACACIAS	2 6 8	462-54	RESOL.N°8/1997
4	LT 4-A	LOS ALAMOS	0 5 0	462-82	RESOL.N°35/2017
4	LT 4-B	LAS ACACIAS	2 1 6	462-83	RESOL.N°35/2017
5	LT 5	LOS ALAMOS	0 3 6 EX N° 046	462-52	
6	ST 6	LOS ALAMOS	0 4 5	462-48	
7	ST 7	LAS ACACIAS	1 8 2	462-51	
8	ST 8	LOS ALAMOS	0 3 5	462-49	
9	ST 9	LOS ALAMOS	0 2 5 EX 024	462-50	
10	ST 10	LAS ACACIAS	1 6 0	462-47	
11	LT 2	LAS ACACIAS	1 6 7	462-42	CBR Fs4033 N°4437 AÑO2013
12	ST 12	LAS ACACIAS	1 8 3	462-41	
13	ST 13	LAS ACACIAS	1 9 1	462-40	
14	ST 14	LAS ACACIAS	1 9 7	462-39	
15	ST 15	LAS ACACIAS	2 0 5	462-37	
16	16 A	LAS ACACIAS	2 1 9	462-51	
16	16 B	LAS ACACIAS	2 2 9	462-38	
17	ST 17	LAS ACACIAS	2 4 5	462-63	
18	18 A	LAS ACACIAS	2 6 9	462-36(M)	
18	18 B	LAS ACACIAS	2 7 3	462-36(M)	Insc. CBR N° 168 N°188 año2018

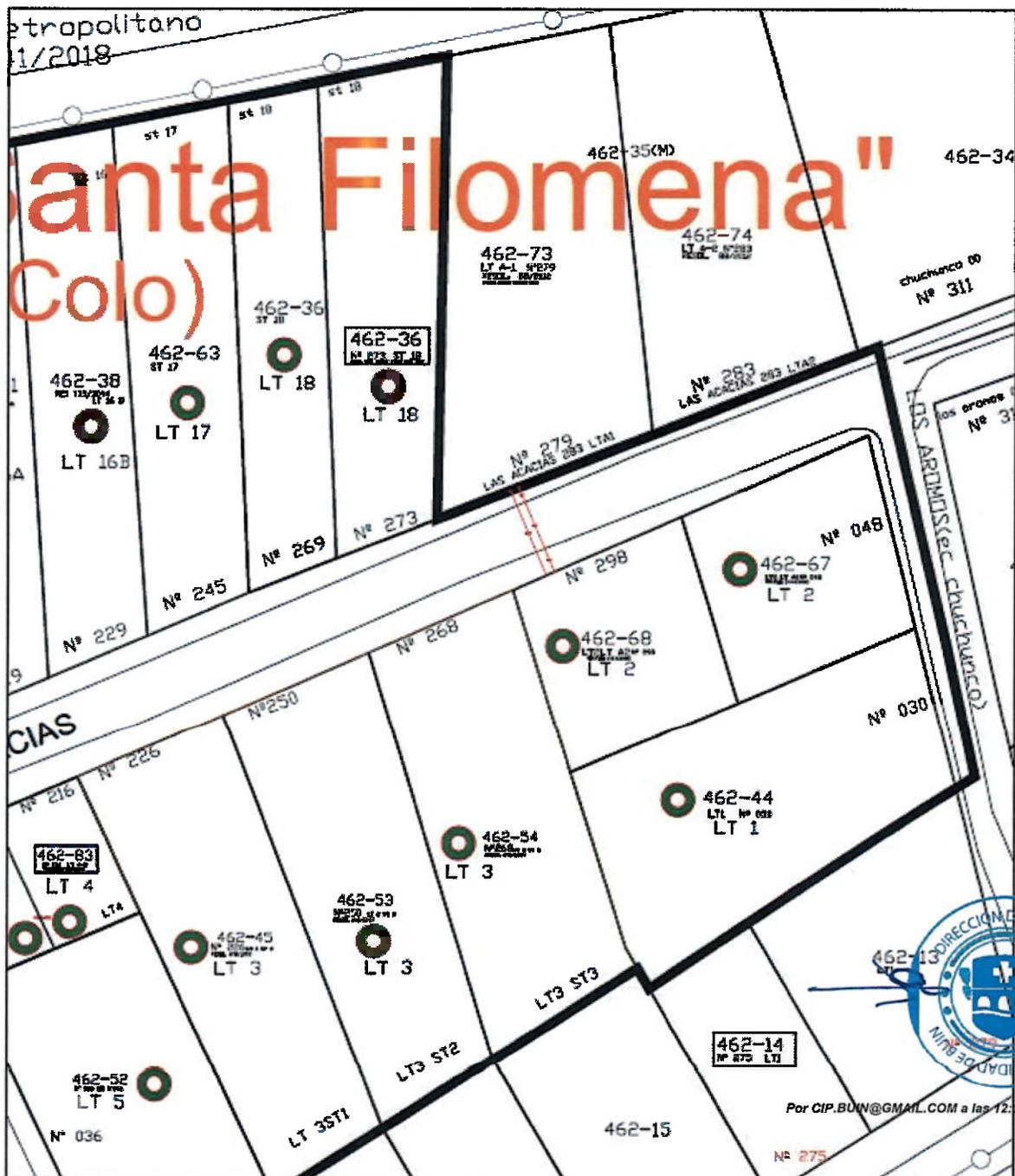


Por CIP.BUIN@GMAIL.COM a las 12:13:48, 21-01-2



NOTA : EL PLANO ES REFERENCIAL DEL S.I.I.

En el presente plano ampliado se pueden ver el número de lotes y el número de rol que identifica el terreno ante el Servicio de Impuestos Internos, esto para los tramos del dibujo a escala.



UBICACION DEL PREDIO CERTIFICADO DE INFORMES PREVIOS

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES



NOTA : EL PLANO ES REFERENCIAL DEL S.I.I.

ANEXO DOCUMENTACIÓN



PLANO del Loteo Población Santa Filomena inscrito bajo el N° 36 del Año 1971 en el Conservador de Bienes Raíces de Buin.

SET DE FOTOGRAFIAS



En la fotografía la Calle Los Alamos, con pavimentación de la calzada, señalética, postación eléctrica.

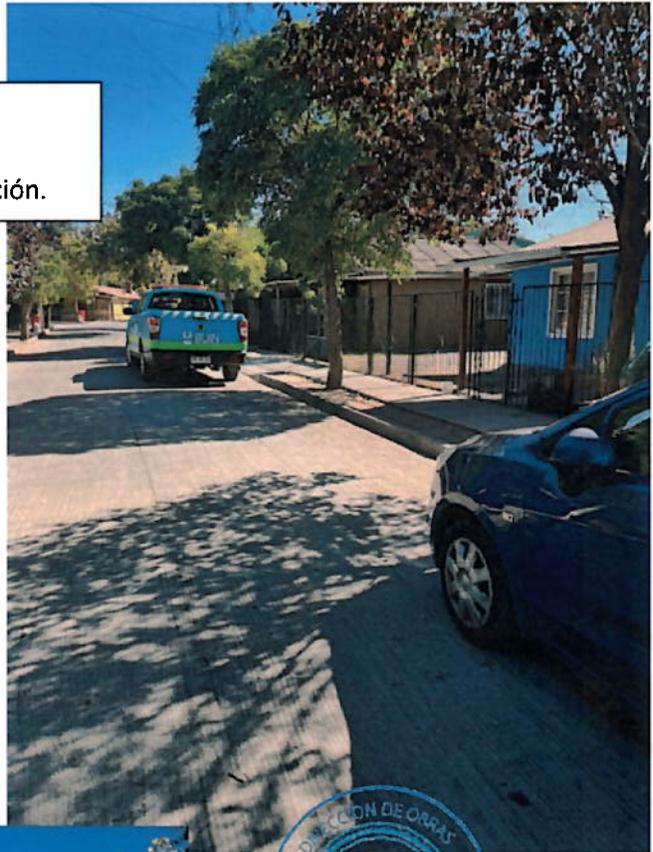


En la fotografía Calle Los Alamos, se observa la pavimentación de la vía, cámara de registro del colector de alcantarillado, pavimentación de veredas, arborización.



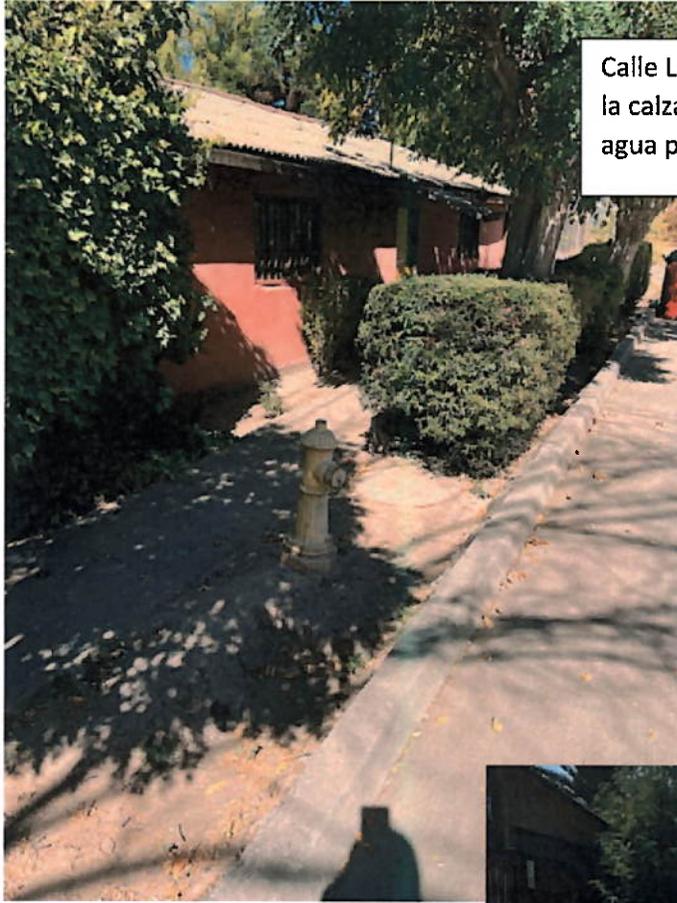
Por CIP.BUIN@GMAIL.COM a las 12:13:48, 21-01-2025

En la fotografía Calle Los Alamos, se observa la pavimentación de la vía, pavimentación de veredas, arborización.

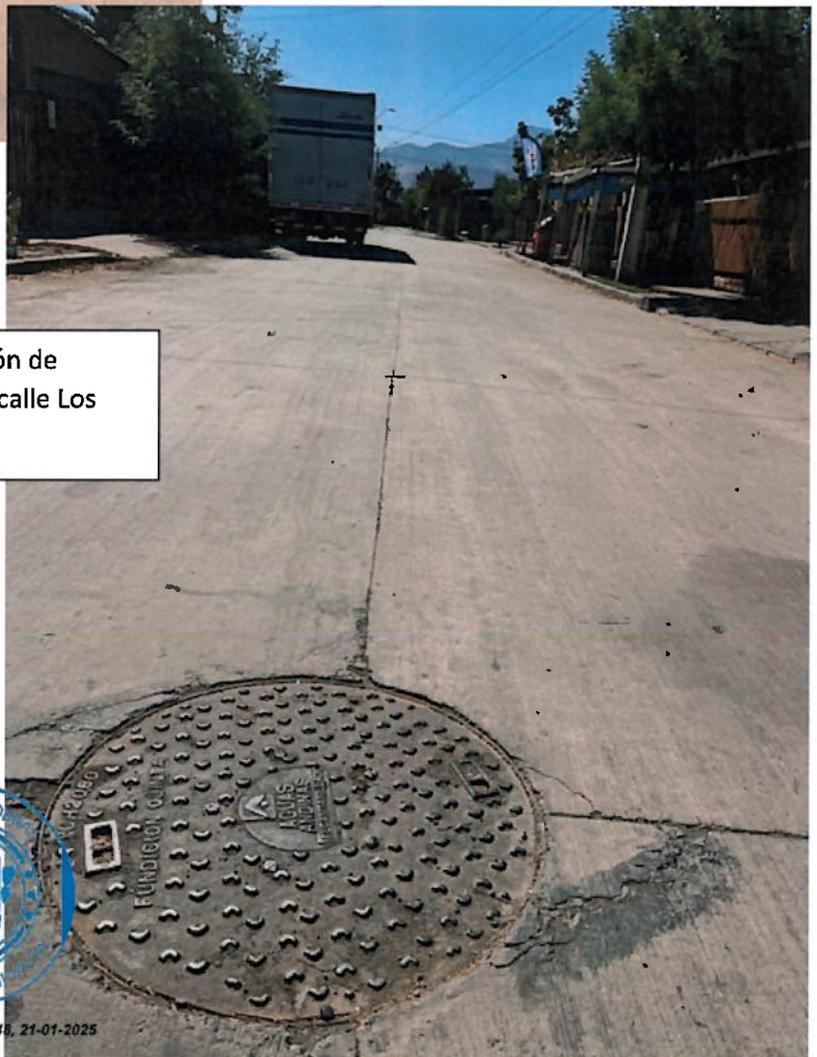


BUIN@GMAIL.COM a las 12:13:48, 21-01-2025

En la fotografía se observa Calle Las Acacias, se observa cámara de inspección de la red de alcantarillado, pavimentación de la vía, pavimentación de veredas, red de iluminación exterior y arborización.



Calle Los Alamos, se observa pavimentación de la calzada, pavimentación de veredas, red de agua potable (grifo red) y arborización.



Se observa cámara de inspección de alcantarillado en el cruce de la calle Los Alamos y Las Acacias.



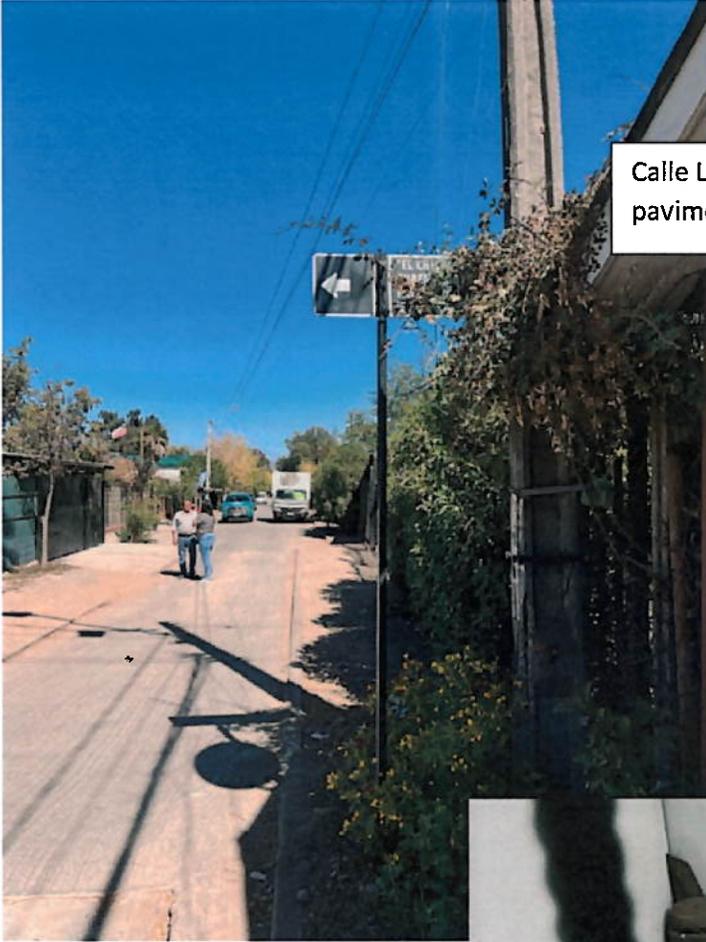


Calle Las Acacias. Corresponde al extremo oriente de la población.



Calle Los Alamos, las propiedades tienen conexión a la red eléctrica la que pasa en forma aérea por la vía.





Calle Las Acacias, señalética, pavimentación de la vía e iluminación.



Unión domiciliaria que demuestra la existencia de la red de alcantarillado.





Pasaje Los Aromos, se observa pavimentación de la vía en concreto, cámara de inspección de la red de alcantarillado, grifo perteneciente a Aguas Andinas, red de agua potable.



Medidor de agua potable, conectado a la red de agua potable de Aguas Andinas.



Por lo anteriormente expuesto, desde el inicio de la subdivisión del Loteo " Poblacion Santa Filomena (Ex Colo Colo), se expuso la forma en que se realizó el loteo por parte de la Corporación de Servicios Habitacionales y su entrega posterior a los asignatarios de los 18 lotes por parte del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

La urbanización como al día de hoy se realiza, se ejecutó por los vecinos y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo mediante proyectos participativos, lo que al día de hoy se demuestra con la inspección realizada por esta Dirección de Obras Municipales y las fotografías que se adjunta en el presente Informe.

Habiendo revisado los planos existentes en el Conservador de Bienes Raíces de Buin y Paine, sumado a esto los documentos que están en la Dirección de Obras Municipales de Buin, se puede inferir que este Conjunto habitacional cuenta con los Servicios correspondientes a la Urbanización que exige el Artículo N°135 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

Es por ello que los lotes mencionados y contenidos en este Informe es posible realizar la **ENAJENACIÓN DE LOS LOTES**.

Se adjunta las escrituras e Inscripción de planos referidos anteriormente y set de fotografías para poder demostrar lo señalado en el presente informe.

Guillermo
Ibacache
Gomez

Firmado digitalmente
por Guillermo
Ibacache Gomez
Fecha: 2025.01.21
12:29:53 -03'00'



GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ

Arquitecto

Director de Obras Municipales

Buin, 17 enero de 2025

GIG / JGP / JS



Por CIP.BUIN@GMAIL.COM a las 12:13:48, 21-01-2025



INFORME DE URBANIZACIÓN

Por CIP.BUIN@GMAIL.COM a las 12:15:35, 21-01-2025

LOTEO : **LOTEO “ POBLACIÓN EL MOLINO DE
ALTO JAHUEL “**

LOCALIDAD : **ALTO JAHUEL**

El presente Informe se realiza para regularizar la situación del loteo denominado “**POBLACION EL MOLINO DE ALTO JAHUEL**”, el que se encuentra ubicado en el casco histórico de Alto Jahuel de la localidad de Alto Jahuel de la comuna de Buin (Rol Matriz 319-28(m)).

Los deslindes del conjunto habitacional corresponden a los siguientes:

Al **Poniente**, hoy calle Miraflores(Camino Padre Hurtado(Ruta G-45 H)).

Al **Norte**, hoy con varios Propietarios. Con la subdivisión aprobada los lotes que dan hacia ese deslinde corresponden a los Sitios 24, 21, 20, 18, 17, 13, 12, 12B, 11, 29,30, 31, 32, 4, 3, 2 y 1.

Al **Oriente**, con canal de por medio y varios vecinos, hoy Villa Miraflores.

Al **Sur**, con calle El Molino(actualmente) de por medio, por el oriente inicia con deslinde Viña Santa Rita, canal de por medio. Faja de protección de los canales existentes, con área verde de la población citada. Hacia el extremo poniente del deslinde con otro vecino.

En los terrenos de la Sucesión de la Señora María García Huidobro Fernández de Irrázaval se genera la población en comento antes del 31 de marzo del año 1990, dominio que se encuentra inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Buin a **Fs 37 N° 35 del Registro de Propiedad del año 1965**.

Como señala el Artículo 3 de la Ley 16.741 la Contraloría General de la República toma conocimiento del decreto firmado por el Ministro de Vivienda y Urbanismo, Sr. Edmundo Hermosilla H. en el plazo de cinco días. (Decreto archivado al final del Registro de Propiedad N° 294 / 1990).

Por Decreto Supremo N° 89 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se publica en el Diario Oficial con fecha 29 de julio de 1995, declarando la población en situación irregular en referencia a la causal contemplada en el N°1 del Art. N°2 de la Ley 16.741. El mencionado Decreto se inscribió a **Fs 317 N° 382 del Registro de Prohibiciones del año 1995** del Conservador de Bienes Raíces de Buin, trabándose embargo sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 16.741.

Por Resolución ejecutoriada por el Cuarto Juzgado Civil de San Miguel, se notifica los días 17 y 18 de junio de 1996, se dispuso que el Servicio de Vivienda y Urbanismo Metropolitano asumiera la disposición y administración del Bien Raíz en que se encontraba ubicada la población El Molino de Alto Jahuel. Se hizo saber a los pobladores que tenían un plazo de tres meses para presentarse ante la sección de Loteos Irregulares, con los documentos justificativos de sus derechos para que se otorgara el título definitivo de dominio.

Habiendo transcurrido el plazo legal, la Subdirección Jurídica del Servicio de Vivienda y Urbanismo dicta la Resolución N° 247 / 2002 de fecha 21.01.2002, en la que señala la nómina de las personas cuyas solicitudes fueron acogidas para obtener el título de dominio de cada uno de los lotes.

No habiendo surgido reclamo alguno en contra de la Resolución N° 247 /2002, el Servicio de Vivienda y Urbanismo Metropolitano en representación del propietario del inmueble vende, cede y transfiere a cada uno de los asignatarios.

Es necesario señalar que el plano del Loteo aprobado por el Municipio de Buin se encuentra **archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Buin y Paine bajo en N° 553 / 2001.**



Al día de hoy el loteo se encuentra con cambios propios de estar en zona urbana con subdivisiones aprobadas por esta Dirección de Obras Municipales con los datos señalados al margen explicando las subdivisiones y roles de cada terreno en el Anexo de Documentos con el detalle descrito en el plano.

Por CIP.BUIN@GMAIL.COM a las 12:15:35, 21-01-

Con respecto a la Urbanización del loteo, en visita inspectiva al lugar en fecha 01 de abril 2024 y el día 16 de enero 2025, se debe mencionar que se corrobora la existencia de veredas de hormigón, Calzada de Hormigón con Solera tipo A, instalación de señalética de tránsito y señalética con el nombre de vías. Con respecto al tema de redes de electrificación pública, iluminación con foco para la calzada y postación en hormigón. Con respecto a la instalación del colector de alcantarillado y redes o matriz de agua potable, la población cuenta con las redes realizadas por la Empresa Sanitaria Aguas Andinas SA, donde existen las cámaras de inspección a lo largo de la calle El Molino y matriz de agua potable con sus respectivos grifos que son parte de la red. Esta red fue construida al materializar la Construcción de la Villa Miraflores, que se encuentra al oriente del Loteo. La Certificación de las redes fue aprobada por Certificado de Alcantarillado N° 25.385 (de fecha 22.10.2001) y agua potable por Certificado N° 26.129 de la misma fecha emitido por EMOS. Esto junto con el Certificado de Recepción Final de la Villa Miraflores N° 69/2001 de fecha 23.11.2001.

Se entrega el listado de los lotes que **forman parte de la Población El Molino de Alto Jahuel**, considerando al día de hoy 17 de enero 2025 las subdivisiones de lotes que se registran en Resoluciones Municipales aprobadas.

N°	SITIO	DIRECCION	NUMERACIÓN	ROL	OBSERVACION
1	ST 1	CALLE EL MOLINO	257	332-24	
2	ST 2	CALLE EL MOLINO	245	332-23	RESOL.N°76/2008
3	ST 3	CALLE EL MOLINO	239	332-22	RESOL.N°76/2008
4	ST 4	CALLE EL MOLINO	221	332-21	RESOL.N°8/1997
5	ST 5	CALLE EL MOLINO	209	332-20	RESOL.N°8/1997
6	ST 6	CALLE EL MOLINO	199	332-19	RESOL.N°8/1997
7	ST 7	CALLE EL MOLINO	187	332-18	RESOL.N°35/2017
8	ST 8	CALLE EL MOLINO	175	332-17	RESOL.N°35/2017
9	ST 9	CALLE EL MOLINO	161	332-16	
10	ST 10	CALLE EL MOLINO	153	332-15	
11	ST 11	PASAJE EL DIAMANTE	161	332-14	
12	ST 12	PASAJE EL DIAMANTE	159	332-38	RESOL. N°84/2013 (LT 12-B)
	ST 12	PASAJE EL DIAMANTE	157	332-13	RESOL. N°84/2013 (LT 12-A)
13	ST 13	PASAJE EL DIAMANTE	151	332-12	
14	ST 14	PASAJE EL DIAMANTE	145	332-11	
15	ST 15	CALLE EL MOLINO	137	332-10	
16	ST 16	CALLE EL MOLINO	123	332-9	
17	ST 17	CALLE EL MOLINO	111	332-8	
18	ST 18	CALLE EL MOLINO	95	332-7	
19	ST 19	CALLE EL MOLINO	81	332-6	
20	ST 20	PASAJE HERMOGENES ARRATIA M.	63	332-5	
21	ST 21	PASAJE HERMOGENES ARRATIA M.	51	332-4	
22	ST 22	CALLE EL MOLINO	47	332-3	Por CIP.BUIN@GMAIL.COM a las 12:16:35, 21-01-2025
23	ST 23	CALLE EL MOLINO	33	332-2	
24	ST 24	CALLE MIRAFLORES	278	332-1	CONSULTORIO (CESFAM)
25	ST 25	CALLE MIRAFLORES	302	332-25	



N°	SITIO	DIRECCION	NUMERACIÓN	ROL	OBSERVACION
25	ST 25	CALLE MIRAFLORES	302	332-25	
26	ST 26	CALLE MIRAFLORES	310	332-26	
27	ST 27	CALLE MIRAFLORES	314	332-27	RESOL.N°66/2005 (ST 27-A)
	ST 27	CALLE MIRAFLORES	326	332-37	RESOL.N°66/2005 (ST 27-B)
28	ST 28	CALLE EL MOLINO	32	332-28	
29	ST 29	PASAJE EL DIAMANTE	175	332-33	
30	ST 30	PASAJE EL DIAMANTE	187	332-34	
31	ST 31	PASAJE EL DIAMANTE	199	332-35	
32	ST 32	PASAJE EL DIAMANTE	207	332-36	



Por CIP.BUIN@GMAIL.COM a las 12:15:35, 21-01-2025

Es necesario aclarar que en las visitas inspectivas realizadas en el año 2024 y 2025, las propiedades que cuentan con los servicios básicos que señala la ley respecto de la urbanización son las siguientes:

CUADRO

PROPIEDADES QUE CUMPLEN CON LA URBANIZACIÓN

N°	SITIO	DIRECCION	N° MUNICIPAL.	ROL	CUMPLE
1	ST 2	CALLE EL MOLINO	245	332-23	CON LA URBANIZACION
2	ST 3	CALLE EL MOLINO	239	332-22	CON LA URBANIZACION
3	ST 5	CALLE EL MOLINO	209	332-20	CON LA URBANIZACION
4	ST 7	CALLE EL MOLINO	187	332-18	CON LA URBANIZACION
5	ST 9	CALLE EL MOLINO	161	332-16	CON LA URBANIZACION
6	ST 10	CALLE EL MOLINO	153	332-15	CON LA URBANIZACION
7	ST 15	CALLE EL MOLINO	137	332-10	CON LA URBANIZACION
8	ST 16	CALLE EL MOLINO	123	332-9	CON LA URBANIZACION
9	ST 17	CALLE EL MOLINO	111	332-8	CON LA URBANIZACION
10	ST 18	CALLE EL MOLINO	95	332-7	CON LA URBANIZACION
11	ST 22	CALLE EL MOLINO	47	332-3	CON LA URBANIZACION
12	ST 23	CALLE EL MOLINO	33	332-2	CON LA URBANIZACION
13	ST 24	CALLE MIRAFLORES	278	332-1	CON LA URBANIZACION

GIG / JGP / jgp.

ANEXO DOCUMENTACIÓN

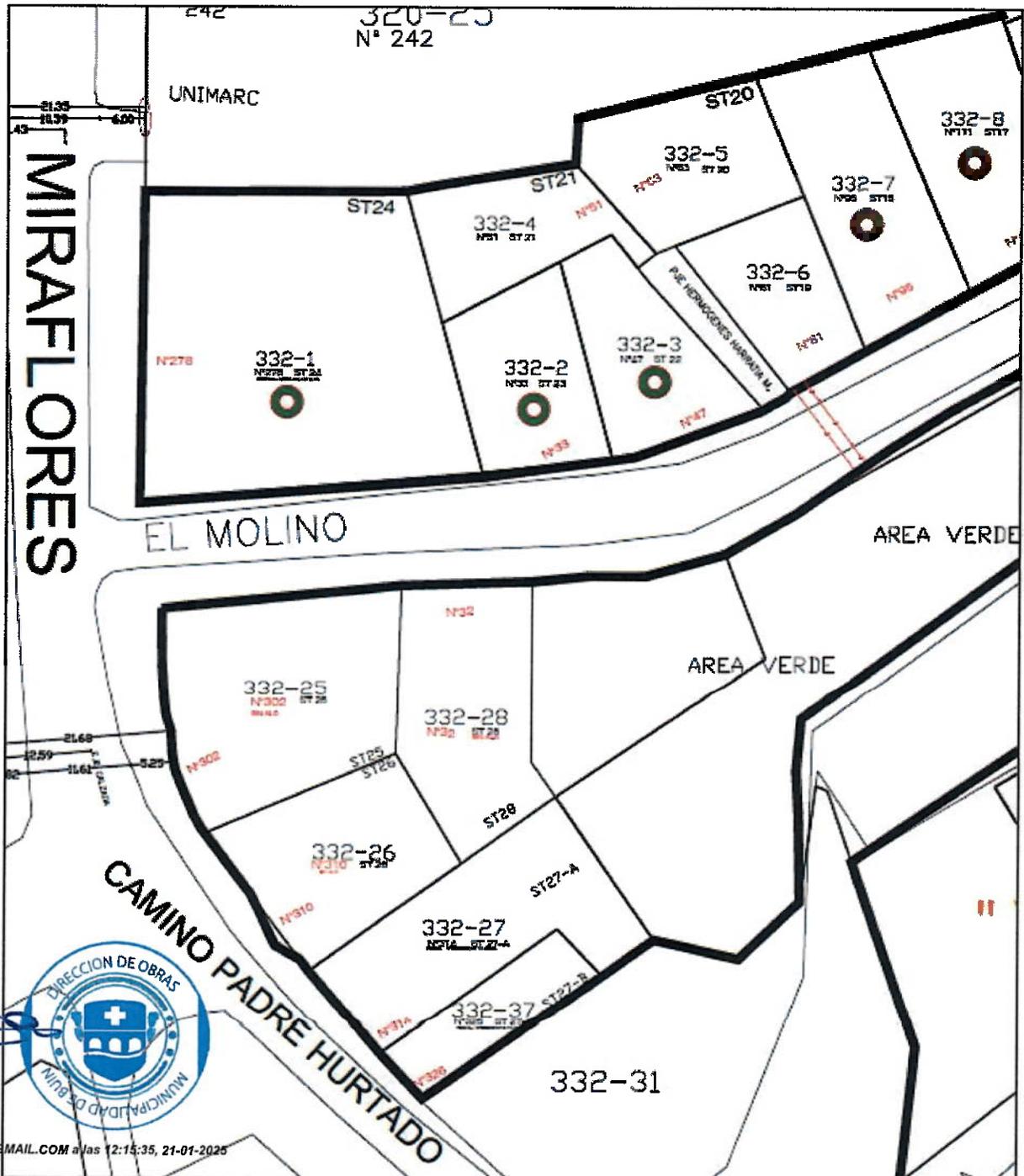
El presente plano corresponde al Plano de roles Comunal, en el detalle los límites del Loteo "Población El Molino de Alto Jahuel". En el plano es posible identificar los lotes pertenecientes a la población y la simbología permite identificar los lotes que se encuentran cumpliendo con la Urbanización. Esto se encuentra basado en el Plano inscrito en el Conservador de Bienes Raíces bajo el N° 553 del año 2001.



Por CIP.BUIN@GMAIL.COM a las 15:15:27 del 14-2024

NOTA : EL PLANO ES REFERENCIAL DEL S.I.I.

AMPLIACION LADO PONIENTE LOTEO

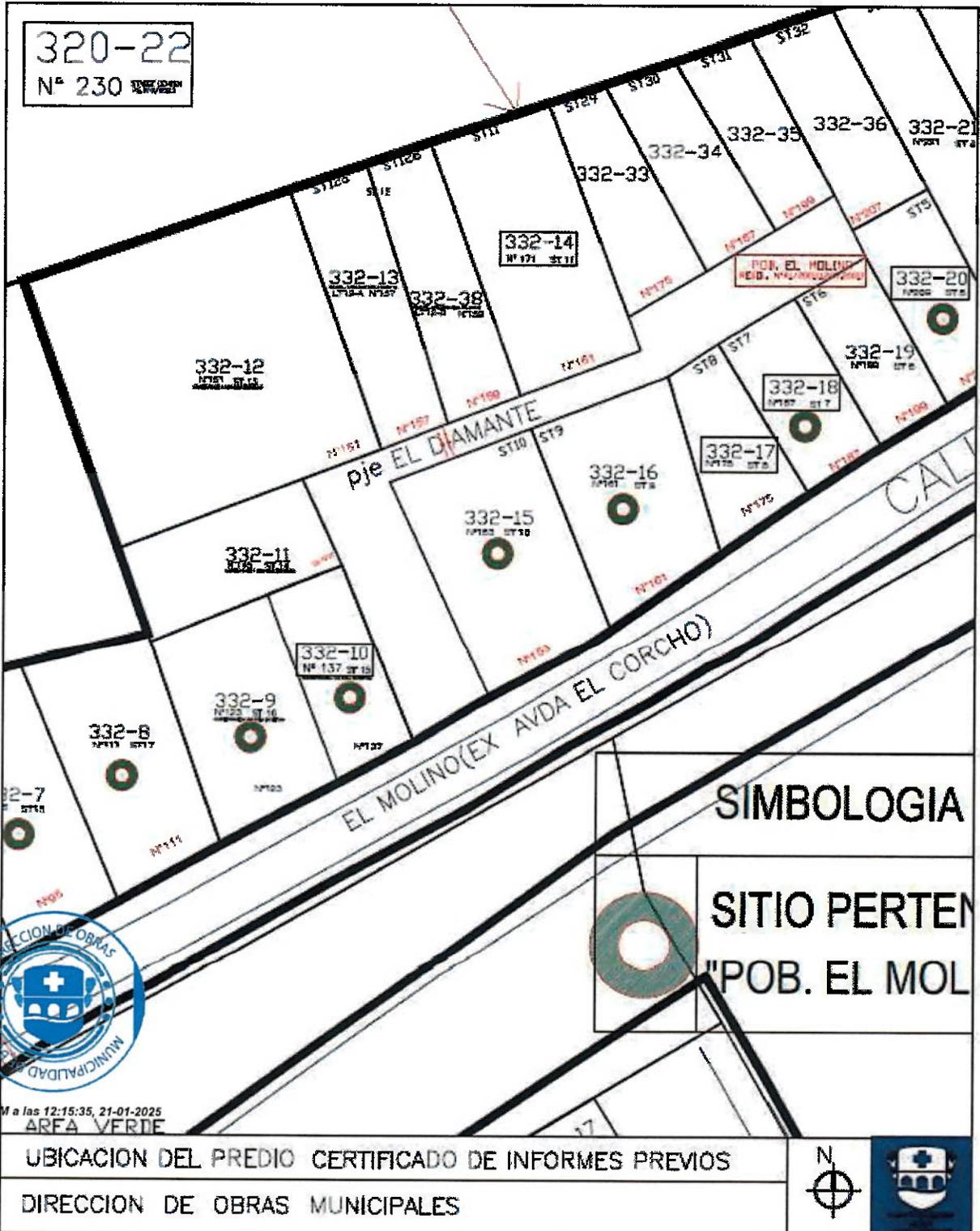


Por CIP.BUIN@GMAIL.COM a las 12:14:35, 21-01-2025

UBICACION DEL PREDIO CERTIFICADO DE INFORMES PREVIOS	N ↑ DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES	

NOTA : EL PLANO ES REFERENCIAL DEL S.I.I.

AMPLIACION LADO CENTRAL DEL LOTEO



or CIP.BUIN@GMAIL.COM a las 12:15:35, 21-01-2025
ARIFA VERDE

UBICACION DEL PREDIO CERTIFICADO DE INFORMES PREVIOS
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES



NOTA : EL PLANO ES REFERENCIAL DEL S.I.I.

AMPLIACION LADO ORIENTE DEL LOTEO



UBICACION DEL PREDIO CERTIFICADO DE INFORMES PREVIOS
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES



NOTA : EL PLANO ES REFERENCIAL DEL S.I.I.

ANEXO DOCUMENTACIÓN



Por CIP.BUIN@GMAIL.COM a las 12:15:35, 21-01-2025



CERTIFICO: QUE EL PRESENTE PLANO ES COPIA DEL QUE SE ENCUENTRA ARCHIVADO CON EL N° 553 AL FINAL DEL REGISTRO DE PROPIEDAD A MI CARGO DEL AÑO 2001.
BUIN 17 DE ENERO DE 2025 // CGE.

PLANO del Loteo Población El Molino de Alto Jahuel inscrito bajo el N° 553 del año 2001 en el Conservador de Bienes Raíces de Buin. Resolución Municipal N° 41 / 2001.

SET DE FOTOGRAFIAS



Fotografía tomada desde el oriente de la Calle El Molino, se observa Pavimentación de calzada, de veredas, instalación de Postación para red eléctrica, iluminación pública



Por CIP.BUIN@GMAIL.COM a las 12:15:33, 21-07-2023

En la fotografía Calle El Molino esquina Pasaje El Diamante. Se observa pavimentación de calzada, veredas, instalación postación de red eléctrica.



En la fotografía se observa la revisión de la cámara de inspección de la propiedad.



Por CIP.BUIN@GMAIL.COM a las 12:15:35 del 21-01-2025

En la fotografía se observa el medidor de agua potable de una propiedad registrada.





Se observa en la fotografía la conexión desde la cámara de inspección al colector en una propiedad.



Por CIP.BUIN@GMAIL.COM a las 12:15:35, 21/01-2025

Se observa la ampliación de la unión domiciliaria del sitio 22, ampliación de la fotografía que viene a continuación.



Inspección de las conexiones a las uniones domiciliarias de las propiedades singularizadas en el Cuadro Propiedades que Cumplen con la Urbanización. (hoja 4)



Por CIP.BUIN@GMAIL.COM a las 12:15:35, 21-0

En la fotografía se observa la revisión de la cámara de inspección de la propiedad sitio 2.



Medidor interior de una propiedad que demuestra la conexión con la red eléctrica.



Por CIP.BUIN@GMAIL.COM a las 12:15:35, 21-01-2025



Por CIP.BUIN@GMAIL.COM a las 12:15:35, 21-01-2025

Por lo expuesto anteriormente, desde el inicio de la subdivisión del Loteo “ Poblacion El Molino de Alto Jahuel”, se demostró la forma en que se realizó el loteo por parte del Servicio de Vivienda y Urbanismo Metropolitano, junto con la aplicación de los artículos de la Ley 16.741 y posterior inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de Buin y Paine.

La urbanización del loteo, al día de hoy, **se encuentra ejecutada parcialmente**, esto comprende la calle principal de la Población El Molino, es por ello que se realiza la inspección unitaria de los lotes que enfrentan la calle y se determina que este proceso es para los lotes que se describen en el **Cuadro de la Hoja 4 del presente Informe, los que son trece(13) unidades** a las cuales se pudo tener acceso para su inspección. Se demuestra esto con la inspección realizada por esta Dirección de Obras Municipales y las fotografías que se adjunta en el presente Informe.

Habiendo revisado los planos existentes en el Conservador de Bienes Raíces de Buin y Paine, sumado a esto los documentos que están en la Dirección de Obras Municipales de Buin, se puede inferir que este Conjunto habitacional cuenta con los Servicios correspondientes a la Urbanización que exige el Artículo N°135 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

Es por ello que los lotes mencionados y contenidos en este Informe es posible realizar la **ENAJENACIÓN DE LOS LOTES** señalados en el Cuadro Propiedades que Cumplen con la Urbanización.

Se adjunta las escrituras e Inscripción de planos referidos anteriormente y set de fotografías para poder demostrar lo señalado en el presente informe.

**Guillermo
Ibacache
Gomez**

Firmado digitalmente
por Guillermo
Ibacache Gomez
Fecha: 2025.01.21
12:30:30 -03'00'



GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ

Arquitecto

Director de Obras Municipales

Buin, 17 enero de 2025

GIG / JGP / gp



Por CIP.BUIN@GMAIL.COM a las 12:15:35, 21-01-2025



RESOLUCION N° 41/2001

REF.: Rectifica subdivisión aprobada por Decreto N° 44 de 1974 de la I. Municipalidad de Buin, de la propiedad ubicada en calle Miraflores N° 288 de la localidad de Alto Jahuel de esta comuna, Rol N° 320-27.

Buin, Julio 12 de 2001

VISTO:

- La Solicitud presentada por el SERVIU Metropolitano, incorporada en Expediente N° 0562, para aprobar el plano rectificado la subdivisión del predio Rol N° 320-27, a nombre de la Sucesión María García Huidobro de Irrázabal, ubicado en calle Miraflores N° 288 de la localidad de Alto Jahuel de esta comuna;
- El Decreto N° 44 de fecha 28 de Junio de 1974 de la Ilustre Municipalidad de Buin, que aprobó la subdivisión del predio señalado en 29 sitios, con autorización para enajenar los lotes 24 al 27;
- La Ley N° 16.741 sobre lotes en situación irregular;
- El Decreto Supremo N° 89 de fecha 14 de Julio de 1995 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que declara en situación irregular el lote denominado El Molino de la localidad de Alto Jahuel de esta comuna;
- El Artículo 3.1.9. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones,

CONSIDERANDO:

- La necesidad de otorgar títulos de dominio a sus ocupantes;

RESUELVO

- **APRUEBASE** la rectificación de la subdivisión del predio Rol N° 320-27, ubicado en calle Miraflores N° 288 de localidad de Alto Jahuel de esta comuna, aprobada por Decreto N° 44 de fecha 28 de Junio de 1974 de la Ilustre Municipalidad de Buin, con un total de 31 lotes habitacionales y un lote de equipamiento comunitario, conforme a lo graficado en plano y de acuerdo al siguiente detalle:

N° LOTE	SUPERFICIE
1	536,00 m ²
2	556,92 m ²
3	464,60 m ²
4	478,38 m ²
5	211,50 m ²
6	184,30 m ²
7	194,00 m ²
8	109,00 m ²
9	378,00 m ²
10	487,60 m ²
11	418,50 m ²
12	486,64 m ²
13	882,00 m ²
14	366,00 m ²
15	364,80 m ²
16	433,20 m ²
17	387,50 m ²
18	389,30 m ²



Por CIP.BUIN@GMAIL.COM a las 12:15:35, 21-01-2025



//



19	237,15 m ²
20	250,00 m ²
21	271,54 m ²
22	206,70 m ²
23	267,12 m ²
24	1 140,00 m ²
25	403,02 m ²
26	371,20 m ²
27	656,00 m ²
28	336,28 m ²
29	209,25 m ²
30	206,55 m ²
31	216,60 m ²
32	223,20 m ²

2° La forma en que se practicará esta subdivisión será la indicada en el plano N° 41/2001, que en este acto se aprueba.

3° Autorízase al SERVIU Metropolitano a transferir el dominio individual de los predios conforme a lo establecido en la Ley N° 16.741.

4° Las obras de urbanización de acuerdo a lo señalado en el citado cuerpo legal serán de cargo de los asignatarios, las que deberán ser aprobadas, ejecutadas y recibidas conforme a proyectos aprobados por los organismos competentes.

5° Las medidas y superficies son de responsabilidad del Departamento Técnico de Apoyo del SERVIU Metropolitano.
Copias del plano aprobado y de esta Resolución se protocolizarán en el Conservador de Bienes Raíces.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



Por CIP.BUIN@GMAIL.COM a las 12:15:35, 21-01-2025

FSC/EGV/egv



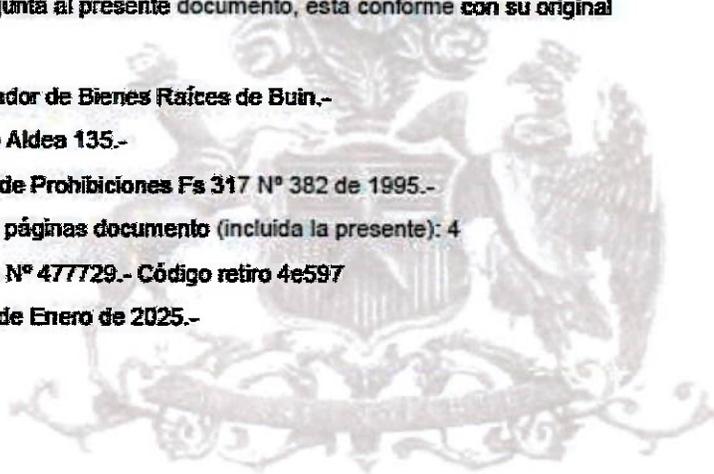
FRANCISCO SAGREDO CACERES
Arquitecto
Director de Obras Municipales (S)

COPIA AUTORIZADA
Conservador de Bienes Raíces de Buin

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Buin certifica que la copia de la inscripción de fojas 317 número 382 correspondiente al Registro de Prohibiciones del año 1995, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Bienes Raíces de Buin.-
Sargento Aldea 135.-
Registro de Prohibiciones Fs 317 N° 382 de 1995.-
Cantidad páginas documento (incluida la presente): 4
Carátula N° 477729.- Código retiro 4e597
Buin, 17 de Enero de 2025.-



Por CIP.BUIN@GMAIL.COM a las 12:15:35, 21-01-2025



Emitió el presente documento con firma electrónica avanzada (Ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-
Certificado N° 1174565.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Firmado digitalmente por: JENSON AARON KRIMAN NUNEZ
Fecha: 17.01.2025 09:05 Razón: Conservador de Bienes Raíces de Buin
Ubicación: Buin

CONSERVADOR DE BIENES RAICES
MAIPO - BUIN

317

gip.- Nro.382
DECRETO
MINISTERIO DE
HACIENDA
REP.:5022

De conformidad con el
al documento
que este enpan
de las inscripciones
del pueblo, se re-
le fue aseo en
el Santuario, que
el Anticipo de ue-
fo fue amittio
por el Ministerio
de Vivienda y
Urbanismo, Ing.
como se entrega.
Buin, 17 de Abril
de 2003.-



El presente documento
tiene la finalidad de
informar a los señores
interesados en el
asunto, que el día
17 de Abril de 2003
se entregó a los
señores interesados
el presente documento
para que lo lean y
señalen las partes
de su contenido que
les interesen.



3821995.PRO.- BUIN, treinta de Octubre de mil nove-
cientos noventa y cinco.- Mediante Decreto número
ochenta y nueve del Ministerio de Hacienda de fecha
catorce de julio del año en curso, dictada por don
Eduardo Harrosilla Harrosilla, Ministro de la refe-
rida entidad, se declaró en situación irregular la
Población denominada "El Molino de Jahuel", la que
es del siguiente tenor: VISTO: La ley número dieci-
seis mil setecientos cuarenta y uno y sus modifica-
ciones; el Oficio número seiscientos setenta y siete,
de fecha cuatro de Noviembre de mil novecientos
noventa y dos, de la Gobernación Provincial de Mai-
po; el Ordinario número setecientos sesenta, de
veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y
dos, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región
Metropolitana; el número ochenta y cuatro, del artí-
culo primero del D.S. número seiscientos cincuenta y
cuatro, de Interior, de mil novecientos noventa y
cuatro; y, los antecedentes que se acompañan, DECRE-
TO: 1.- Declárese en situación irregular la Pobia-
ción denominada "El Molino de Jahuel" ubicada en la
Localidad de Alto Jahuel, calle Miraflores s/nro.
comuna de Buin, formada antes del treinta y uno de
Marzo de mil novecientos noventa, en terrenos de
propiedad de la sucesión de doña María García
Huidobro Fernández de Irrazábal, compuesta por
Rafael Irrazábal García Huidobro y otros, dominio
que figura inscrito a fojas treinta y siete número
treinta y cinco en el Registro de Propiedad corres-
pondiente al año mil novecientos sesenta y cinco,

Por el presente se declara
situación irregular y se declara
cancelada la inscripción
de dominio, inscrita
en el año mil novecientos
noventa y cinco, en
fojas treinta y siete
número treinta y cinco
del Registro de Propiedad
correspondiente al año
mil novecientos sesenta
y cinco, a favor de
Rafael Irrazábal García
Huidobro y otros, en
buin, el día 17 de Abril de
2003.-



El presente documento
tiene la finalidad de
informar a los señores
interesados en el
asunto, que el día
17 de Abril de 2003
se entregó a los
señores interesados
el presente documento
para que lo lean y
señalen las partes
de su contenido que
les interesen.



Por el presente se declara
situación irregular y se declara
cancelada la inscripción
de dominio, inscrita
en el año mil novecientos
noventa y cinco, en
fojas treinta y siete
número treinta y cinco
del Registro de Propiedad
correspondiente al año
mil novecientos sesenta
y cinco, a favor de
Rafael Irrazábal García
Huidobro y otros, en
buin, el día 17 de Abril de
2003.-

El presente documento
tiene la finalidad de
informar a los señores
interesados en el
asunto, que el día
17 de Abril de 2003
se entregó a los
señores interesados
el presente documento
para que lo lean y
señalen las partes
de su contenido que
les interesen.



del Conservador de Bienes Raíces de Maipo-Buín - 2.
 Esta declaración se formula por la causal contempla-
 da en el número uno del artículo segundo de la ley
 número dieciséis mil setecientos cuarenta y uno.
 - Atendido lo dispuesto en el artículo tercero de
 la ley número dieciséis mil setecientos cuarenta y
 uno, la Contraloría General de la República se ser-
 virá tomar razón del presente decreto en el plazo de
 cinco días hábiles, tomese razón y publíquese. - POR
 ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. - Hay firma
 EDMUNDO HERMOSILLA HERMOSILLA, Ministro de Vivienda
 y Urbanismo. - Lo que transcribo para su conocimien-
 to. - Hay firma SERGIO GALLER O., Subsecretario de
 Vivienda y Urbanismo. - Copia del referido Decreto
 se deja archivada al final del Registro de Propiedad
 a mi cargo correspondiente al precepto año, bajo el
 número doscientos noventa y cuatro. - Requiriente:
 Serviu Metropolitano.



COPIA AUTORIZADA
Conservador de Bienes Raíces de Buin

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Buin certifica que la copia de la inscripción de fojas 37 número 35 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1965, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Bienes Raíces de Buin.-

Sargento Aldea 135.-

Registro de Propiedad Fs 37 N° 35 de 1965.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 4

Carátula N° 477729.- Código retiro 4e597

Buin, 17 de Enero de 2025.-



Por CIP.BUIN@GMAIL.COM a las 12:15:35, 21-01-2025



Este documento con firma electrónica avanzada (Ley N°19.799, de 2002), cumple el procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2005 de la Excmo. Corte Suprema.-
Certificado N° 1174564.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Firmado digitalmente por: JENSON AARON KRIMAN NUNEZ
Fecha: 17.01.2025 09:05 Razón: Conservador de Bienes Raíces de Buin
Ubicación: Buin

BASE: 10

Nº 35

Boas 88 de 1977

Herencia
Rafael Trava
zaral García Huidobro y otros - en
herencia de - don
Rafael García Huidobro y consorte.

Rep. 152
G.P. 1006/11

Transf. n.º	Fi.	n.º
31	1264	2021
8	1264	2022
23	1265	2023
7	1265	2024
2005	Transf. 14 de	
Act. n.º de	2005	

Transf. n.º 122, a fs. 986 y 987 de 2006 de Buin, 21 de Buin de 2006

Suma cuatro de Febrero de mil
novecientos sesenta y cinco. - don

Rafael, doña María y don Vicente

Travazaral García Huidobro, en sus transferido sitio
calidad de hijos legítimos de la N.º 26, a fs. 673 vta.

causante; y don Jorge y doña Mercedes N.º 670 de 1976.

del Travazaral García Huidobro, en

representación de su padre fallecido

don Jorge Travazaral García Huidobro

hijo legítimo de la causante,

son dueños del inmueble Rol n.º

seis mil novecientos treinta y tres cuya

representación de la Comuna de Buin,

que consiste en la propiedad de

denominada "Provincia de Valdivia".

Transferido sitio
N.º 27, a fs. 239 vta.
N.º 318 de 1980.



